

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 164

celebrada el miércoles, 29 de abril de 1981

---

### ORDEN DEL DIA:

Debate y votación de totalidad de reales decretos-leyes (continuación):

- 6/1981, de 10 de abril, sobre concesión de moratorias de pago por daños originados por la sequía. («Boletín Oficial del Estado» núm. 95, de 21 de abril de 1981.)
- 7/1981, de 24 de abril, sobre aplazamiento excepcional de determinadas cuotas empresariales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.
- Debate sobre el Real Decreto Legislativo 2695/1980, de 12 de septiembre, dictado por el Gobierno en uso de la autorización concedida por la Ley 39/1980, de 5 de julio, de Bases sobre procedimiento económico-administrativo. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie H, núm. 54-I, de 6 de abril de 1981.)
- Toma en consideración de proposiciones de ley:
- Sobre desplazamiento a la Península de los residentes en las islas Baleares (del Grupo Parlamentario Centrista). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, núm. 101-I, de 11 de julio de 1980.)
- Sobre modificación de la Ley de Pensiones a Mutilados del Ejército de la República (del Grupo Parlamentario Coalición Democrática). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, núm. 102-I, de 3 de septiembre de 1980.)

**Proposiciones no de ley:**

- Sobre valoración de daños producidos por las adversas condiciones meteorológicas, y medidas que piensa tomar el Gobierno (del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 576-I, de 24 de febrero de 1981.)
- Sobre actuaciones urgentes a consecuencia de la adversa climatología que sufre el sector agrario (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 578-I, de 24 de febrero de 1981.)

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» núm. 165, del 30 de abril de 1981.)

## SUMARIO

	Página
<i>Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.</i>	
<i>Antes de entrar en el orden del día, el señor Presidente, de acuerdo con la Mesa y oído el parecer favorable de la Junta de Portavoces, propone al Pleno, de conformidad con el artículo 75 de la Constitución, se delegue la competencia legislativa plena en las Comisiones que señala, en relación con los proyectos y proposiciones de ley que también indica. La Cámara muestra su asentimiento a esta propuesta.</i>	
<i>Se continúa con el orden del día.</i>	
Página	
<b>Debate y votación de totalidad de reales decretos-leyes (continuación):</b>	
<b>6/1981, de 10 de abril, sobre concesión de moratorias de pago por daños ocasionados por la sequía .....</b>	<b>10048</b>
<i>Para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios en relación con este real decreto-ley, intervienen los señores Arredonda Crecente (Grupo Parlamentario Andalucista), García García (Grupo Parlamentario Comunista), Colino Salamanca (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y De la Torre Prados (Grupo Parlamentario Centrista). A continuación, hace uso de la palabra el señor Ministro de Agricultura (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin).</i>	
<i>Efectuada la votación correspondiente, fue acordada la convalidación de este real decreto-ley.</i>	
<i>Seguidamente, fue acordada su tramitación como proyecto de ley.</i>	
Página	
<b>7/1981, de 24 de abril, sobre aplazamiento excepcional de determinadas cuotas empresariales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social .....</b>	<b>10051</b>
<i>Para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios sobre este real decreto-ley, intervienen los señores De Vicente Martín (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Del Valle y Pérez (Grupo Parlamentario Centrista).</i>	
<i>Efectuada la votación correspondiente, fue acordada la convalidación de este real decreto-ley. No se solicitó su tramitación como proyecto de ley.</i>	
Página	
<b>Debate sobre el Real Decreto Legislativo 2695/1980, de 12 de septiembre, dictado por el Gobierno en uso de la autorización concedida por la Ley 39/1980, de 5 de julio, de Bases sobre procedimiento económico-administrativo.....</b>	<b>10054</b>
<i>El señor Presidente explica el procedimiento a seguir para este debate.</i>	
<i>Interviene el señor Pérez Royo (Grupo Parlamentario Comunista) y le contesta el señor Rodríguez-Miranda Gómez (Grupo Parlamentario Centrista). Efectuada la correspondiente votación, fue acordada la convalidación de este real decreto legislativo.</i>	
<b>Toma en consideración de proposiciones de ley:</b>	
Página	
<b>Sobre desplazamiento a la Península de los residentes en las islas Baleares (del Grupo Parlamentario Centrista)</b>	<b>10059</b>

*El señor Garí Mir (Grupo Parlamentario Centrista) defiende esta proposición de ley. En representación del Gobierno, le contesta el señor Rodríguez-Miranda Gómez (Grupo Parlamentario Centrista). Efectuada la correspondiente votación, fue acordada la toma en consideración de esta proposición de ley. Para explicar el voto, intervienen los señores Triay Llopis (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Palomares Vinuesa (Grupo Parlamentario Comunista) y Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática).*

Página

**Sobre modificación de la Ley de Pensiones a Mutilados del Ejército de la República (del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) . . . . . 10066**

*El señor Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) defiende esta proposición de ley. En representación del Gobierno, le contesta el señor Herrero Rodríguez de Miñón (Grupo Parlamentario Centrista). Efectuada la votación correspondiente, fue acordada la toma en consideración de esta proposición de ley. Para explicar el voto, intervienen los señores Busquets Bragulat (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) y Bono Martínez, don Emérito (Grupo Parlamentario Comunista).*

*Se suspende la sesión.*

*Se reanuda la sesión.*

**Proposiciones no de ley:**

Página

**Sobre valoración de los daños producidos por las adversas condiciones meteorológicas, y medidas que piensa adoptar el Gobierno (del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática).**

**Sobre actuaciones urgentes a consecuencia de la adversa climatología que sufre el sector agrario (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) . . . . . 10070**

*El señor Presidente indica que, a efectos de un debate general sobre este tema, a estas dos proposiciones se acumulan otras de los Grupos Parlamentarios Comunista y Andalucista, aunque con proyección a ámbitos territoriales limitados.*

*Intervienen en este debate los señores Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática), Colino Salamanca (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), García García (Grupo Parlamentario Comunista) y Arredonda Crecente (Grupo Parlamentario Andalucista). Interviene a continuación el señor Ministro de Agricultura (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcín).*

*El señor Presidente expone el procedimiento que se seguirá para la continuación del desarrollo de este debate en la sesión de mañana. Anuncia que el Pleno continuará mañana, a las cuatro y media de la tarde.*

*Se suspende la sesión a las nueve y veinticinco minutos de la noche.*

---

*Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.*

El señor PRESIDENTE: La Presidencia, de acuerdo con la Mesa y oído el parecer favorable de la Junta de Portavoces, propone al Pleno que, conforme al artículo 75 de la Constitución, se delegue la competencia legislativa plena en las Comisiones que voy a enunciar, respecto de los proyectos o proposiciones de ley que asimismo voy a señalar:

Proposición de Ley de Retribuciones Complementarias de Funcionarios de la Administración Local, en la Comisión de Administración Territorial; proyecto de Ley de Inversiones Extranjeras en Empresas Editoriales, en la Comisión de Economía y Comercio; proyecto de Ley de Actualización de los Patronatos de Casas Militares, en la Comisión de Defensa; proyecto de Ley de Medidas Urgentes para la iniciación del curso escolar 1980-81, ampliación de plantillas de Cuerpos Docentes y concesión de suplementos de crédito para ayuda de enseñanza y contratación de personal docente y auxiliar, en la Comisión de Presupuestos; proyecto de ley por el que se crean los Cuerpos de personal docente para los Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo-pesqueros, Comisión de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Proposición de Ley de Escuelas Oficiales de Idiomas, delegación en la Comisión de Educación y Ciencia. Proposición de Ley del Cuerpo de

Celadores de Puertos Francos de Canarias, delegación en la Comisión de Hacienda. Proyecto de ley por el que se regula el procedimiento de apremio aplicable a las multas en materia de circulación por carretera y demás vías públicas, delegación en la Comisión de Justicia. Proyecto de ley de modificación del artículo 20 de la Ley del Registro Civil, delegación en la Comisión de Justicia. Proyecto de ley de modificación de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, asimismo en la Comisión de Justicia. Proyecto de ley por el que se establece el régimen retributivo específico de los magistrados y secretarios de las Magistraturas de Trabajo, en la Comisión de Presupuestos.

Si no hay objeción por parte de ningún grupo parlamentario, se entenderá aprobada la propuesta por asentimiento. *(Pausa.)*

No habiendo objeción, queda aprobada la propuesta por asentimiento, y delegada la competencia legislativa plena en las Comisiones señaladas respecto de los proyectos y proposiciones de ley que han sido, asimismo, enunciados.

#### DEBATE Y VOTACIONES DE TOTALIDAD DE REALES DECRETOS-LEYES (CONTINUACION):

##### — 6/1981, DE 10 DE ABRIL, SOBRE CONCESION DE MORATORIAS DE PAGO POR DAÑOS ORIGINADOS POR LA SEQUIA

El señor PRESIDENTE: Pasamos al debate de totalidad del Real Decreto-Ley 6/1981, de 10 de abril, sobre concesión de moratorias de pago por daños originados por la sequía.

¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir consumiendo turno a favor o en contra? *(Pausa.)*

¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir a efectos de fijación de su posición? *(Pausa.)*

Tienen solicitada la palabra los Grupos Parlamentarios Andalucista, Comunista, Socialista del Congreso y Centrista.

Iniciamos, pues, el debate, en el que intervendrán, por el orden en que han sido señalados, los referidos grupos.

Por el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, simplemente para fijar nuestra postura, que quizá tenga-

mos ocasión de manifestar con mayor amplitud en el debate que esperamos se produzca hoy o mañana por la tarde, de cuatro proposiciones no de ley que hablan de los problemas ocasionados en el campo, tanto por la sequía como por las heladas, en definitiva por las condiciones climatológicas adversas.

Nosotros, en concreto, en cuanto al decreto-ley, creemos que el conjunto de medidas se debía haber tomado globalmente. Creemos que las peticiones de las organizaciones del campo y, asimismo, de los diferentes partidos políticos, exigían que hubiera habido un paquete de medidas que se hubiesen tratado globalmente aquí, en el Congreso, y que a ellas hubiéramos aportado nuestras sugerencias y opiniones, y a ellas hubiéramos votado a favor o en contra, y no el tratar aisladamente hoy un decreto-ley en el cual se va a una moratoria de un año, a una moratoria insuficiente por dos motivos: porque la mayoría de los agricultores —y quizá el ponente que va a intervenir por parte de Unión de Centro Democrático lo conoce perfectamente—, muchos de los pequeños y medianos agricultores han expresado su idea de que esta moratoria fuera en todo caso de dos años, pero en muchos de los casos no resuelve nada, porque por el planteamiento actual de muchos de los agricultores, ante las medidas de apoyo por parte del Gobierno, lo que van a hacer es dejar sus tierras y, en último extremo, como está ocurriendo en muchas zonas de Málaga, pasar a la incertidumbre, al empleo comunitario.

Por ello nosotros creemos que debemos de hacerlo globalmente. No hay distinción en este decreto-ley entre pequeños o medianos agricultores y grandes agricultores. Creemos que esto es fundamental en cualquier medida que se tome con respecto al campo, pero ya digo que nosotros nos reservamos la opinión, nos reservamos el conjunto de medidas con que se tiene que actuar en la agricultura y, concretamente, en una zona más afectada, como es Andalucía, para el debate de nuestra proposición de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor García.

El señor GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nuestro grupo expone, igualmente, su posición más completa

sobre todas las catástrofes que se ciernen sobre el campo español, y muy concretamente sobre Andalucía, en debate que tendremos más tarde, en esta misma sesión, o bien mañana.

Sin embargo, nosotros queremos dar nuestra opinión sobre el proyecto de decreto-ley que se nos somete a convalidación. En nuestra opinión, lo que se exige para poderse acoger a este decreto, siendo la moratoria exclusivamente de un año, de que las pérdidas sean superiores o iguales al 50 por ciento de la cosecha, es una cantidad extraordinariamente elevada para muchos pequeños y pequeñísimos agricultores, y miembros de la agricultura familiar.

Nosotros vamos a pedir que este decreto-ley sea después confirmado mediante la convalidación, en forma de ley, porque nos proponemos avanzar a una escala que tenga un punto de partida de pérdidas más bajo para aquellos campesinos pequeños y pequeñísimos, y que tenga un escalón intermedio para los campesinos modestos.

Por otra parte, en el decreto se establece que los daños se evaluarán sobre las pérdidas de cosecha y pérdidas de propiedades. Por ejemplo, en Andalucía, y muy concretamente en Málaga, hay zonas donde del 30 al 40 por ciento de los agrios tendrán que ser arrancados, y esto representa una pérdida de propiedad muy importante y una pérdida de toda posibilidad de ingresos por varios años. Igualmente, por todos los vendavales que han destruido los invernaderos de Almería, de Granada, de Málaga, de Cádiz y de Huelva hay pérdidas de patrimonio que no se computan en este Decreto.

Por esta razón, sólo mediante la discusión de un proyecto de ley al que podamos presentar nuestras enmiendas, nosotros aprobaremos hoy la convalidación del decreto que se nos somete.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Colino.

El señor COLINO SALAMANCA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, para fijar la posición del Grupo Socialista en relación con el decreto-ley sobre moratorias de pagos en daños por sequía y, al mismo tiempo, anunciar nuestra posición de voto, que va a ser de abstención, respecto de este real-decreto-ley que, a nuestro juicio, es insuficiente porque, de una parte, se refiere exclusivamente a moras en las cuotas por jor-

nadas teóricas de la Seguridad Social agraria, cuando todo el mundo conoce que en este momento se vienen cotizando en el sector agrario, junto a las jornadas teóricas, por las jornadas reales, y no se sabe por qué razón extraña en este real decreto-ley, en su artículo 1.º, se da la mora nada más que respecto de las cuotas por jornadas teóricas y no respecto de las reales de cotización a la Seguridad Social agraria.

En segundo lugar, porque se establece en el artículo 1.º de forma discrecional, que el Gobierno fijará las provincias que serán afectadas, o que puedan verse afectadas, favorablemente por estas moratorias de pagos de las cuotas de Seguridad Social Agraria. Luego, en el apartado segundo de este mismo artículo se establece que para beneficiarse de los daños es necesario tener unos daños del 50 por ciento de lo que fuese la cosecha normal de la zona o la comarca, o de los recursos pastables de la finca en cuestión.

Si se establece el tope del 50 por ciento por lo menos como daños, no haría falta ninguna precisión respecto de las provincias, sino que todas aquellas que se encuentren en la situación que define el apartado 2.º, de encontrarse con daños superiores al 50 por ciento, ocasionados como consecuencia de la sequía, se vieran posibilitadas de serles aplicable este real decreto-ley de moratoria de pago.

En tercer lugar, porque se añade que la certificación de los daños será realizada por las Delegaciones provinciales del Ministerio de Agricultura. En relación con esto, tenemos una proposición, que se verá a lo largo del Pleno de hoy, donde estableceremos unas Comisiones Provinciales de Seguimiento, que, por otra parte, ya están funcionando en cada una de las provincias, a efectos de la valoración de los daños, que nos parece que tendrían que ser las propias Comisiones que ha creado el Ministerio de Agricultura, las que podrían perfectamente certificar, puesto que están haciendo el seguimiento de los daños ocasionados por la sequía.

Por estas razones, nuestro grupo se va a abstener en la votación de este real decreto-ley, que, aun cuando su finalidad sea positiva, nos parece incompleto, y vamos a solicitar, asimismo, su tramitación como proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista; tiene la palabra el señor De la Torre.

El señor DE LA TORRE PRADOS: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nuestro grupo va a votar favorablemente la convalidación de este decreto-ley por considerar que se dan las circunstancias que el artículo 86 de la Constitución establece para que el Gobierno utilice la vía del decreto-ley, circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad, y que, por tanto, respecto a la forma, al conjunto de circunstancias en las cuales se produce, está sobradamente justificado el que se haya acudido a este procedimiento excepcional del decreto-ley. Porque es, evidentemente, excepcional la circunstancia que ha vivido y vive el campo español, sacudido por unas graves características climatológicas en los últimos meses, que, aunque hayan evolucionado favorablemente en las últimas semanas, es evidente que en el momento en que se produce este decreto-ley, en el momento en que el Gobierno toma la iniciativa, la preocupación que había en el campo español justificaba sobradamente que por esta vía excepcional, repito, se diera una moratoria, que es una ayuda importante (no es que sea directamente la respuesta por sí sola a los problemas que tiene el campo como consecuencia de las circunstancias climatológicas) para ayudar a salir de esta circunstancia difícil a todas esas explotaciones agrarias cuyos daños en cosechas superan el 50 por ciento del promedio normal.

Evidentemente, hay que juzgarla, en cuanto a la eficacia del mismo, con el conjunto de otras medidas que no tienen que venir por la vía del decreto-ley, sino por el esfuerzo lógico que cada grupo parlamentario tiene que hacer de estudiar el conjunto de las medidas y acuerdos que el Gobierno ha adoptado y que ya son ejecutivos, y este decreto-ley está completando esos otros acuerdos a los cuales se ha aludido esta tarde, y que serán hoy o mañana (también se ha hecho alusión a esta circunstancia) conocidos por la Cámara, cuando se debatan las proposiciones no de ley, que tratan de profundizar en la situación creada por las circunstancias climatológicas en la agricultura española.

Consideramos que está perfectamente justificado ese límite mínimo del 50 por ciento (hay que poner alguno), y, entranto, si queremos, un poco en contenido del decreto-ley, no sólo en la justificación de la extraordinaria y urgente necesidad, porque hay que poner un límite, repito, el 50 por ciento parece aceptable, y se acude a él en otros muchos momentos de legislaciones equivalentes,

y está en el ánimo de la Cámara, creo, el proyecto de ley, ya Ley, de Seguros Agrarios, en el cual este tema se debatía, y, por otra parte, nos parece totalmente normal —entrando también en el comentario de una parte del contenido— que sean las Delegaciones de Agricultura las que certifiquen la realidad de estos daños. Otra cosa es que dichas Delegaciones para conocer los daños, para profundizar en ellos se apoyen en toda la información que puedan recibir por los medios que consideren más idóneos, y es evidente, y así se ha reconocido, que hay unas Comisiones que pueden facilitar esa información a la Administración periférica, en este caso las Delegaciones, para que justamente las certificaciones, es lógico que sea un Organismo de la Administración el que dé ese valor, esa seguridad que corresponde a la palabra y al concepto de certificación.

Por otra parte, nos parece bien (entrando también en el contenido) que en el artículo 1.º del decreto-ley se hable de que se aplicará a las explotaciones agrarias de las provincias que se fijen por el Gobierno, porque esto permite un margen de aplicación coyuntural a las provincias en que puedan en un momento determinado añadirse, sobre los datos de daños que ya se conocen, otros nuevos que justifiquen una posible ampliación de las provincias actualmente acogidas a los beneficios de este decreto-ley.

Por todas estas razones fundamentalmente, repetimos, y porque se dan las circunstancias que el artículo 86.1 de la Constitución establece, nuestro grupo va a votar favorablemente a la convalidación del decreto-ley.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcín): Señor Presidente, señoras y señores diputados, para hacer muy rápidamente algunas precisiones en relación con el debate aquí planteado.

El señor Arredonda, por el Grupo Parlamentario Socialista de Andalucía, dice que, probablemente, hubiera sido mejor conocer el paquete global de medidas para poder emitir un juicio sobre el decreto-ley en concreto. Eso es lo que vamos a hacer a lo largo de la tarde de hoy. Pero sí quiero señalarle que las propias organizaciones profesionales agrarias, en reunión mantenida

conmigo el día 27 de marzo, juzgaron de un modo positivo el conjunto de medidas, que luego expondré, y de las cuales ésta en concreto es una de las piezas importantes.

Las moratorias no son insuficientes; resuelven una gran parte de los problemas planteados en las regiones donde este tema va a tener aplicación; supone nada menos que una moratoria en el entorno de los 11.500 millones de pesetas y, como ya he indicado anteriormente, lo pidieron los propios agricultores y estaban conformes con el planteamiento que se hacía en esta materia.

No cabe distinguir, señor Arredonda, entre pequeños y grandes agricultores. La sequía no ha distinguido, desgraciadamente, entre pequeños y grandes agricultores; ha afectado por igual, y de lo que se trata aquí es de que los agricultores, cualquiera que sea su dimensión, puedan mantener su actividad productiva incólume a lo largo del ejercicio 1981 y pese a las dificultades con que ese ejercicio se inició.

No voy a entrar en los demás temas, señor Presidente, planteados por los demás representantes de los distintos grupos parlamentarios. Sí solamente hacer una precisión en relación con el representante del Grupo Socialista, que es el tema de que, habiéndose incluido la provincia, se haga una referencia a las comarcas.

No parecía justo el que agricultores que no hayan sufrido en absoluto ningún daño como consecuencia de la sequía se vieran beneficiados por estas moratorias. Esa es la razón por la cual, habiéndose adoptado el criterio en primer lugar provincial para que esta medida fuera beneficiosa para aquellas provincias que estuvieran más dañadas, se hacía obligatorio inmediatamente después el cuantificarlo a niveles comarcales, ya que si no podíamos estar concediendo moratorias a personas que, por tener explotaciones en el área del regadío, no tienen ningún problema ni han sufrido tal vez consecuencias desfavorables en el tema de la sequía.

En cuanto a las certificaciones, me uno lógicamente a las palabras que ha expuesto mi compañero de partido, señor De la Torre, puesto que quien debe emitir la certificación lógicamente es la Delegación Provincial, sin perjuicio de que la mesa de seguimiento asesore, informe y comparta de algún modo esa responsabilidad, pero lo que dice el decreto-ley textual y literalmente es que serán las Delegaciones las que certificarán. Otra cosa, como digo, es la política de colaboración y

de ayuda que estoy convencido que vamos a tener en las mesas de seguimiento.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Se somete a decisión de la Cámara la convalidación o derogación del Real Decreto-Ley 6/1981, de 10 de abril, sobre concesión de moratorias de pago por daños originados por la sequía.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; 167 favorables; dos negativos; 95 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda convalidado el Real Decreto-Ley 6/1981, de 10 de abril, sobre concesión de moratorias de pago por daños originados por la sequía.

A solicitud de dos grupos parlamentarios, por lo menos, sometemos a decisión de la Cámara la posible tramitación de este Real Decreto-Ley, ya convalidado, como proyecto de ley. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 265; 263 favorables; uno negativo; una abstención.*

El señor PRESIDENTE: El Real Decreto-Ley 6/1981, de 10 de abril, ya convalidado, será objeto de tramitación como proyecto de ley y por el procedimiento de urgencia, conforme al artículo 86 de la Constitución.

#### — 7/81, DE 24 DE ABRIL, SOBRE APLAZAMIENTO EXCEPCIONAL DE DETERMINADAS CUOTAS EMPRESARIALES DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El señor PRESIDENTE: Sometemos ahora a debate y ulterior votación de totalidad el Real Decreto-Ley 7/1981, de 24 de abril, sobre aplazamiento excepcional de determinadas cuotas empresariales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir en turno a favor o en contra? *(Pausa.)* Primero pregunto si algún grupo parlamentario desea consumir turno a favor o en contra de la convalidación de este Real Decreto-Ley. *(Pausa.)*

¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir para fijación de posición en relación con este real decreto-ley? Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Grupo Parlamentario Centrista. Intervendrán por este orden los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Centrista.

Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tiene la palabra el señor De Vicente.

El señor DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores diputados, anunciamos la votación a favor del decreto-ley sobre concesión de una moratoria excepcional a la Seguridad Social Agraria respecto de cuotas empresariales, que procede a una moción aprobada en su día por esta Cámara como consecuencia de una propuesta del Partido Socialista Obrero Español, nuestro grupo parlamentario, con el voto en contra, expresado en el Pleno de esta Cámara, del Grupo Parlamentario de UCD. De ahí que, lógicamente, siendo nuestra y no obstante haber sido compartido por otros grupos, nuestro voto sea favorable.

De todas formas, queremos aprovechar esta circunstancia para hacer alguna referencia, si quiera sea muy brevemente, a la triste historia de este tema, que es la expresión más clara del abandono, la apatía, de la desidia, como quieran llamarlo SS. SS., del Gobierno en la materia. Y digo que es manifestación clara de apatía y de desidia porque concretamente el 28 de junio de 1979 nuestro grupo parlamentario presentó una moción sobre el mismo tema que fue debatida en su día en la Cámara, y con ocasión de la cual, el entonces portavoz del Grupo de UCD respecto del tema, señor De las Cuevas, manifestó que el tema se encontraba incluido en un decreto sobre moratoria de cotizaciones de Seguridad Social establecida con carácter general en aquella ocasión, solicitando la retirada de la proposición del Grupo Parlamentario Socialista, cosa que hicimos.

Posteriormente, surgieron sin embargo discrepancias con la, por lo visto, muy autorizada opinión del señor De las Cuevas, habida cuenta que el señor Ministro de Agricultura, de una parte, manifestó no conocer el tema posteriormente en la Comisión de Agricultura el 6 de noviembre de 1979, y el señor Ministro de Hacienda, posteriormente, en alguna intervención en esta Cámara, señaló que las cuotas de Seguridad Social Agraria no estaban incluidas en la moratoria por exigirles su pago a través de las Delegaciones de Hacienda,

y no a través de la Tesorería de la Seguridad Social.

Ello motivó que nuestro grupo parlamentario presentará de nuevo una moción que, oportunamente, se presentó en esta Cámara el 21 de noviembre de 1979 y que fue aprobada el 9 de octubre de 1980. Esta historia que empieza en el año 1979 y acaba en el 1980, pone de relieve cómo la falta de coordinación en el Gobierno impidió que algo que según su portavoz estaba resuelto, posteriormente no lo estuviera, siendo preciso la presentación de una segunda moción que decía en la parte dispositiva de la misma que el Gobierno, en el plazo de dos meses, a partir de la aprobación, dictaría la pertinente norma para resolver el tema de fondo a que ahora aludiré.

Pues bien, el plazo terminó razonablemente, salvo que hayamos olvidado la manera de efectuar los cálculos temporales, el 9 de diciembre y, sin embargo, el decreto-ley no se dicta hasta el 25 de abril de 1981, cuatro meses y medio después del término final del plazo, lo cual viene a poner de relieve, o bien que al Gobierno le sentó mal perder aquella votación y ponía resistencias al cumplimiento del mandato de la Cámara, o bien, como señalaba inicialmente, que el Gobierno no tiene especial interés por el tema de los agricultores, salvo en etapas electorales.

Lo cierto es que, repito, se aprobó el tema y entre tanto —y esto es lo grave políticamente— la Administración ha seguido embargando a los agricultores españoles, como ha sido denunciado por las organizaciones agrarias y por nuestro grupo parlamentario, de suerte que el Gobierno, que conocía que se había aprobado la moción y su obligación nacida del acuerdo de esta Cámara de dictar una norma, sin embargo, tolera o estimula, cuando menos tolera, que los órganos ejecutivos del Ministerio de Hacienda ejecuten y embarguen a los agricultores respecto de las cuotas a las que se refería la moratoria.

Esto, repito, para poner de relieve el desinterés del Gobierno, e incluso la actitud de manifiesto desafío a la opinión mayoritaria de esta Cámara expresada en el acuerdo de la misma.

Por otra parte, nuestra moción señalaba que la elaboración de esta norma se realizaría previa negociación con las organizaciones agrarias, negociación que no ha habido, hasta el punto de que cuando alguna organización se ha desplazado a visitar al director general del Tesoro y le ha planteado el tema, el director general del Tesoro ha

manifestado desconocer el tema, siendo así que se da por otra parte la peculiar circunstancia de que el actual director general del Tesoro era el anterior director general de Régimen Económico de la Seguridad Social y, por tanto, ni siquiera desde el punto de vista de su peripatética actividad por la Administración podía desconocer el asunto.

Pues bien, la negociación no se ha abierto, y en ese sentido ha habido un incumplimiento del modo concreto como la Cámara consideraba que había de aplicarse la elaboración de la norma en la fase de la elaboración previa, siendo así que el Gobierno, en uso de sus facultades, dicta el decreto-ley, pero, repito, debería haber contado con las organizaciones agrarias, cosa que no ha hecho.

Por otra parte, y entrando ya en el fondo del tema, y muy brevemente, decir que el decreto introduce un plazo para presentar la solicitud de las moratorias excepcionales en la Tesorería de la Seguridad Social, siendo así que el organismo encargado de la recaudación y, en su caso, de la ejecución de los embargos que se han venido verificando, es el Ministerio de Hacienda, ya que la Seguridad Social Agraria tiene esta vía peculiar como consecuencia de la ley que establece y regula el régimen especial de la Seguridad Social Agraria, lo cual convendría que se nos aclarara en el turno que corresponde, si es que corresponde, ya que el Gobierno no está —por si llega podíamos dejar el tema en el aire— para que nos aclare si es que es un error o, por el contrario, si se va a hacer ante la Tesorería de la Seguridad Social, como se dice. Porque los agricultores, lógicamente, van a estar ignorantes, al menos, del tema, ya que están habituados a ingresar en la Hacienda y de esto convendría hacer la oportuna publicidad. Pero, en todo caso, señor Presidente, señoras y señores diputados, no puedo finalizar sin explicar que tanto en el supuesto que se contemplaba anteriormente, referido al tema de la sequía, como en el presente, son la manifestación más clara de la falta de una norma que, con carácter general, regule las moratorias en la Seguridad Social Agraria. De existir esa norma, el Gobierno no ha promovido —y mi grupo parlamentario tiene una proposición no de ley pendiente de debate en estos momentos instando al Gobierno a que la dicte—, ni sería preciso haber dictado el decreto-ley que anteriormente sometimos a la convalidación, ni tendrían sentido las palabras del Ministro de Agricultura cuando distinguía entre provincia y comarca, porque hay que distinguir simplemente

la situación económica de cada empresario respecto de los riesgos a que puede dar lugar el hecho de las moratorias.

Esa es la situación individual o compartida por una pluralidad de empresarios o por los de una zona, teniendo en cuenta las características climatológicas o meteorológicas, lo que, evidentemente, legitimaría la aplicación de una moratoria a la Seguridad Social Agraria en el momento en que fuera preciso, sin decretos-leyes, sin incumplimiento de la reglamentación y sin necesidad de mociones.

Con ello se terminaría con la discriminación que padecen los agricultores. A ese tema parece que está convocado el Gobierno —si es que tiene interés en ello— con ocasión del debate, cuando se verifique, de la moción de nuestro grupo parlamentario.

En todo caso, señor Presidente, y ya finalizando, anunciamos como decía, nuestro voto positivo. Querría señalar que sería oportuno que se nos explicara, por quien corresponda, el porqué del retraso, dado que nos encontramos ante un caso de auténtica urgencia según la Constitución. El tema era tan urgente que ya lo planteamos en el año 1979. Pues bien, cuando hay un tema de auténtica urgencia como éste, el Gobierno, no sólo juega a los despropósitos y desacuerdos entre los Ministros y el portavoz de la Comisión de Agricultura, o Presidente, o el cargo que tenga, sino que también juega al incumplimiento de las mociones del Parlamento. Vamos a ver si se sigue la pauta de utilizar los decretos-leyes para lo que sirven. Nos gustaría que el Grupo Parlamentario Centrista, que apoya al Gobierno, nos diera alguna información sobre las causas de este retraso. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Muy brevemente, para explicar nuestro voto favorable a la convalidación de este Decreto-Ley 7/1981.

Queremos hacer referencia también a la historia de este real decreto-ley, que es consecuencia, como muy bien ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, de una moción que fue aprobada por el Pleno de esta Cámara el 9 de octubre de 1980. Y queremos hacer referencia a la historia en razón de que entendemos que se cometió un error

por esta Cámara, concretamente por la Comisión de Sanidad y Seguridad Social al entender, en un principio, que el decreto por el que se concedían los aplazamientos y fraccionamientos de pago con carácter general para todos los regímenes de la Seguridad Social, el Decreto 2299/1979, de 28 de diciembre, también comprendía a la Seguridad Social Agraria. Y no la comprendía, y en un principio se cometió ese error, en virtud de que hablaba del aplazamientos y fraccionamiento de cuotas de cualquier sistema de la Seguridad Social, en el que se encuentra la Seguridad Social Agraria, cuya recaudación corresponda a la Tesorería General. Y con anterioridad, decreto de 25 de mayo de 1979, había atribuido a la Tesorería de la Seguridad Social la recaudación de todas las cuotas de los distintos regímenes del sistema de la Seguridad Social; lo que sucedía es que este decreto, de 25 de mayo de 1979, no podía aplicarse al ámbito de la Seguridad Social Agraria en virtud de que un texto refundido con valor legal —como sabe muy bien el Grupo Parlamentario Socialista— atribuía, concretamente en su artículo 44, apartado sexto, la recaudación de esas cuotas a las entidades a las que les correspondiera la recaudación de la contribución territorial rústica y pecuaria. Ese es el error, que fue cometido por todos los miembros de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social, tanto por el Grupo Parlamentario Centrista, como por el Grupo Parlamentario Socialista. Y quiero recordar al señor De Vicente, portavoz del Grupo Socialista, que, con anterioridad a la propia Sección se dijo que esta moción y esta proposición no de ley no tenían ya objeto porque con anterioridad a su debate en Comisión, no a su solicitud, se había discutido y aprobado ese decreto de aplazamiento, con carácter general, de cuotas del régimen general de la Seguridad Social.

En relación con la pregunta sobre la competencia para solicitar estos aplazamientos de las cuotas que, se contempla en este real decreto-ley, como son las cuotas por jornadas teóricas de la Seguridad Social Agraria, y sobre la competencia en cuanto a la presentación de las instancias a la Tesorería General de la Seguridad Social, entendemos que es una medida —no es un error— adecuada porque es a ella a quien corresponde el control de los recursos de la Seguridad Social. Lo cierto es que las cuotas de la Seguridad Social, cualquiera que sea la entidad recaudadora, son recursos de la Seguridad Social, y ello, en definiti-

va, no será óbice para que por la Tesorería General se hagan las oportunas comunicaciones a las entidades recaudadoras dependientes del Ministerio de Hacienda después del 31 de mayo, señalando que existen las solicitudes que existen y a quiénes afectan a fin de que se les pueda aplicar el decreto y el aplazamiento de sus cuotas durante todo el año siguiente, como prevé el decreto.

En definitiva, señor Presidente, reitero el voto positivo del Grupo Parlamentario Centrista a la convalidación de este decreto-ley.

**El señor PRESIDENTE:** Vamos a proceder a la votación. Se somete a votación la convalidación o no del Real Decreto-Ley 7/1981, de 24 de abril, sobre aplazamiento excepcional de determinadas cuotas empresariales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; 269 favorables; uno negativo; una abstención; un voto nulo.*

**El señor PRESIDENTE:** Queda convalidado el Real Decreto-Ley 7/1981, de 24 de abril, sobre aplazamiento excepcional de determinadas cuotas empresariales del régimen especial agrario de la Seguridad Social.

¿Desea algún grupo parlamentario que se someta a debate de la Cámara la posible tramitación como proyecto de ley de este real decreto-ley? *(Pausa.)* Ningún grupo parlamentario lo solicita, por lo que no ha lugar al pronunciamiento de la Cámara sobre este tema.

— **DEBATE SOBRE EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2695/1980, DE 12 DE SEPTIEMBRE, DICTADO POR EL GOBIERNO EN USO DE LA AUTORIZACION CONCEDIDA POR LA LEY 39/1980, DE 5 DE JULIO, DE BASES SOBRE PROCEDIMIENTO ECONOMICO ADMINISTRATIVO**

**El señor PRESIDENTE:** Vamos a proceder al debate acerca del uso por el Gobierno de la autorización que le fue concedida por la Ley 39/1980, de 5 de julio, de Bases sobre procedimiento económico-administrativo, y que dio lugar a que el Gobierno dictara, y fuera publicado, el Real Decreto Legislativo 2695/1980, de 12 de septiembre.

Procederemos conforme a las normas establecidas en el artículo 134 del Reglamento. El debate se introduce en el Pleno conforme a dicho Reglamento a petición del Grupo Parlamentario Comunista, por lo cual, para consumir un primer turno, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Comunista, el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, el presente debate ofrece la singularidad de ser el primero que se realiza en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 «in fine» de la Constitución.

Dicho artículo, como SS. SS. saben, constituye una de las piezas en las que, al menos a nuestro juicio, con mayor corrección técnica se regula, dentro de la Constitución, el procedimiento legislativo, y en este caso el procedimiento de delegación legislativa, al regular precisamente dicha institución de la delegación legislativa, establece que la ley de delegación pueda determinar, pueda establecer, sin perjuicio del control jurisdiccional, formas específicas de control del uso de la delegación por el Gobierno.

Precisamente en el ejercicio de esa previsión, la Ley 30/1980, de 5 de julio, al delegar al Gobierno la potestad de regular el procedimiento económico administrativo, requería el control ulterior del Legislativo sobre el uso de esta delegación.

Y ese es precisamente el debate en el cual nos encontramos, cuya importancia viene determinada, entre otras razones, por el apuntado carácter de primicia o de precedente; carácter de primicia o de precedente que viene reforzado, además, por el hecho de que ya esa propia ley, que anteriormente he citado, sentó a su vez un precedente importante cuando, a iniciativa creo recordar del Grupo Socialista y en concreto del señor Peces-Barba, se produjo un pequeño incidente en esta Cámara que determinó el desglose de determinados artículos de una ley concreta, en los cuales se establecía la fase para la regulación del procedimiento económico administrativo, el desglose de esas bases para que fueran objeto de una ley singular, y de esta manera, establecer el respeto escrupuloso del artículo 82 de la Constitución que dice: «Las leyes de bases delimitarán...», etcétera.

Nuestra intervención viene determinada en medida apreciable por las anteriores consideraciones, por la importancia que la primicia de este debate confiere al mismo y va a centrarse sobre

algunos puntos concretos del real decreto legislativo que se somete a nuestro examen.

He de decir, de entrada, que el decreto legislativo se mantiene en líneas generales dentro de las bases establecidas por la ley de 5 de julio de 1980, bases que, por otra parte, eran bastante parcas y se limitaban en lo esencial a la remisión a la Ley de Procedimiento Administrativo como modelo para la regulación del económico administrativo en la medida en que este procedimiento sea conocido como una especificación o como un procedimiento especial dentro del género general —valga la redundancia—, del procedimiento administrativo.

Los problemas se presentan entonces no en esos puntos generales, sino en aquellos puntos en los cuales el decreto ha venido a introducir novedades, algunas de las cuales carecen del suficiente apoyo legislativo en la Ley de Bases; y en otras introduce novedades con un criterio que, a nuestro juicio, debería ser más preciso y que nos suscita diversas perplejidades tanto desde el punto de vista técnico, como desde el punto de vista político.

En este orden de cosas, queremos hacer referencia y solamente por vía de ejemplo, en primer lugar, a la inclusión entre los actos impugnables en la vía económico-administrativa de las llamadas autoliquidaciones practicadas por los contribuyentes, que se pueden comprobar en el artículo 15.2 a) del decreto legislativo. No cabe duda, al menos a nosotros, poniéndonos en el mejor de los puntos de vista, no nos cabe duda de que el propósito que ha movido a los redactores del decreto en este punto es un propósito loable; pero se trata, sin embargo, de una innovación vidriosa, aunque su propósito sea loable, porque es una innovación que, aparte de corregir o derogar parcialmente la Ley General Tributaria, ya que, a nuestro modo de ver la Ley de Bases no autorizaba esta derogación, es una introducción chocante desde el punto de vista técnico. Siendo la llamada autoliquidación un acto del contribuyente y no un acto administrativo, su calificación como acto impugnabile suscita una serie de perplejidades, perplejidades que el decreto no resuelve.

Por ejemplo, ¿quién va a impugnar dicho acto? No cabe pensar que sea la Administración la que impugne el acto de autoliquidación, porque la Administración dispone sencillamente de otras facultades, de las facultades ordinarias como las de revisión que son las que deberá ejercitar para

revisar el acto de autoliquidación que, insisto, no es un acto administrativo, sino que es un acto del contribuyente.

Por tanto, la única salida que queda es que sea el propio sujeto pasivo quien impugne su propia actuación. ¿Va a ser el propio sujeto pasivo quien impugne su propia actuación? Probablemente, esto es lo que tengan en mente los redactores del decreto, pero, en cualquier caso, la forma en que lo han puesto nos lleva a una situación en la cual no hay más remedio que decir que el problema se encuentra resuelto de una manera apresurada desde el punto de vista técnico, y que va a dar lugar o, mejor dicho, que ha dado lugar a una fórmula con apariencias extrañas que introduce un elemento de distorsión dentro del procedimiento económico-administrativo.

El señor Rodríguez Miranda —que es, me figuro, quien contestará a mis palabras y que es un magnífico técnico en estas cuestiones— comprenderá lo que le digo cuando le afirmo que el régimen de autoliquidación ha introducido una serie de modificaciones en nuestro ordenamiento, ha trastocado una serie de principios fundamentales de nuestro ordenamiento, y hay toda una serie de aspectos de la Ley General Tributaria que se encuentran actualmente en contradicción con otros puntos de nuestro ordenamiento tributario.

El problema, a nuestro modo de ver, es que aquí se añade uno más. Es la primera vez que a nosotros se nos ofrece la posibilidad de dar nuestro juicio sobre este tipo de problemas, y así estamos procediendo a darlo.

Insisto en que es un elemento chocante, desde el punto de vista técnico, y que la fórmula introducida por el decreto legislativo es una fórmula incorrecta en su formulación, aunque el propósito sea loable.

Otro punto sobre el cual consideramos conveniente llamar la atención es el relativo a la constitución de los Tribunales Económico-Administrativos. El artículo 7.1 del decreto legislativo dice: «El Tribunal Económico-Administrativo Central estará constituido por el Presidente y dos Vocales, que serán nombrados y separados por real decreto, previa deliberación del Gobierno y a propuesta del Ministerio de Hacienda, entre funcionarios de dicho Ministerio, de las Comunidades Autónomas o de los Cuerpos nacionales de Administración Local que reúnan los requisitos y condiciones y se sujeten al régi-

men de incompatibilidades que reglamentariamente se determine.»

Y correlativamente, en lo que respecta a los Tribunales provinciales, dispone el artículo 8.2, del mismo decreto legislativo, que el Presidente y los Vocales serán nombrados por orden del Ministro de Hacienda entre los funcionarios comprendidos en el número 1 del artículo anterior.

Nos hallamos, en definitiva, aquí ante el problema de la adecuación de la composición de los Tribunales Económico-Administrativos a la nueva estructura del Estado y de las Administraciones Públicas.

Una vez admitido que los actos tributarios de las Comunidades Autónomas sean impugnables en la vía económico-administrativa, parece lógico integrar a sus funcionarios en los correspondientes tribunales. Lo que a nosotros nos parece incorrecto es que el decreto legislativo remita la solución del problema a la discrecionalidad del Gobierno y del Ministerio de Hacienda, los cuales determinarán las proporciones en que los funcionarios procedentes de cada Administración integrarán los Tribunales. Nos hubiera parecido más correcta una fórmula de automatismo que quitara esta discrecionalidad al Gobierno, en un caso, y al Ministerio de Hacienda, en otro.

En resumen, el decreto legislativo remitido por el Gobierno presenta una serie de defectos, tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista político, que impiden a nuestro grupo dar el voto afirmativo a su ratificación.

Podríamos seguir enumerando una serie de aspectos pero, para concluir, voy a señalar simplemente otro aspecto, desde el punto de vista técnico muy importante también, que presenta puntos de interés en cuanto a la calificación del uso que el Gobierno ha hecho de la delegación legislativa; un punto especialmente llamativo de carácter técnico en este proyecto, y que es el siguiente. El presente decreto legislativo carece de disposición derogatoria. Si SS. SS. buscan la disposición derogatoria usual en esta disposición legislativa, la buscarán en vano, porque no la encontrarán en el presente decreto legislativo. Aquí no hay ninguna; ni específica, ni genérica, ni tabla de preceptos derogados, ni disposición derogatoria genérica tan siquiera. Y SS. SS. saben (el señor Rodríguez-Miranda sé que sí lo sabe perfectamente), que la Ley General Tributaria y el ordenamiento tributario, en general, es específicamente meticuloso a este respecto; es singularmente meticuloso y celo-

so del principio de seguridad jurídica, al establecer que la derogación de los preceptos tributarios no será implícita ni genérica, sino expresa, caso por caso.

En el artículo 16 de la Ley General Tributaria, me parece, se establece que la modificación de los preceptos tributarios deberá contener una redacción completa del precepto afectado. Pues bien, aquí no hay, no ya esa derogación expresa, sino una derogación genérica. Se trata, en definitiva, del último botón de muestra del carácter, por así decir, apresurado con que se ha elaborado el presente decreto legislativo, del carácter poco técnico con que se ha elaborado. Y nosotros, francamente, no nos encontramos en disposición de dar nuestro aval con nuestro voto a la obra del Gobierno en este punto. Con demasiada frecuencia se viene diciendo que estas Cortes legislan de manera incorrecta, que estas Cortes legislan de manera incorrecta desde un punto de vista técnico y en ocasiones se aduce, también, por parte de quienes se encuentran en el deber de defender la obra de las Cortes, que ese posible apresuramiento desde el punto de vista técnico puede deberse a las circunstancias en que se elaboran las leyes, mediante una discusión, mediante compromisos políticos y posturas políticas encontradas y que en ocasiones tiene como consecuencia una previsible incorrección desde el punto de vista técnico.

Esa excusa no es válida, puesto que este decreto legislativo ha sido elaborado en la tranquilidad del despacho del Gobierno, del Ministerio de Hacienda en concreto, y a nuestro juicio no sería correcto que en este caso nosotros avaláramos con nuestro voto la obra del Gobierno que, como dije, está no digo plagada, que sería un poco excesivo, sino que adolece de serios defectos, desde el punto de vista técnico, y de defectos importantes, desde el punto de vista político, que he señalado antes.

Nuestro voto, consecuentes con esta apreciación, será de abstención, porque si bien es verdad que no podemos hacer una descalificación global del uso de la delegación legislativa que ha hecho el Gobierno, ni podemos afirmar rotundamente que sea un decreto «ultra vires», como dicen los técnicos del derecho, sí que es un decreto incorrecto, desde el punto de vista técnico.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en defensa del uso hecho por el Gobierno de la delegación legislativa, tiene la palabra el señor Rodríguez-Miranda.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ: Señor Presidente, señores diputados, comparezco en esta tribuna para hacer uso del turno en defensa de la autorización efectuada por el Gobierno en virtud de la cual nos encontramos con el Real Decreto Legislativo 2795/80, en el cual el Gobierno ha efectuado uso de la autorización concedida por el artículo primero de la Ley 39/1980 de 5 de junio.

Yo estoy, en cierta medida, satisfecho de que la intervención que me ha precedido, pese a las que yo llamaría ligeras descalificaciones o disconformidades con el contenido de la ley, en modo alguna ha establecido una descalificación ni una disconformidad del mismo en la función que a esta Cámara corresponde.

Efectivamente, estoy de acuerdo con usted, señor Pérez Royo. Tiene la importancia esta intervención de que es la primera en que esta Cámara efectúa la facultad soberana de control de autorizaciones legislativas, efectuadas por esta propia Cámara, al Gobierno para que un texto de Ley de Bases sea articulado a través del instituto de un decreto legislativo. En ese sentido la primicia que ofrece esta ley viene determinada por una disposición de la propia ley autorizante a la que todos los grupos, y el mío también, el Centrista, dio su conformidad por virtud del cual establecíamos lo que entiendo es y debe ser una primacía absoluta de esta Cámara como única ostentadora de la soberanía nacional.

La Ley de 39/1980 estableció así una autorización al Gobierno fruto de la cual es el real decreto legislativo que hoy contemplamos. Y decía antes que de las palabras del representante del Grupo Parlamentario Comunista se deduce que no sólo no había existido descalificación, sino que de sus propias palabras expresas he recogido una nota de que no hay descalificación porque no hay disconformidad. Y esta es, básicamente, señoras y señores diputados, la función que a esta Cámara corresponde en este momento, que es exactamente controlar cuál ha sido el uso de la autorización por parte del Gobierno de la autorización legislativa por virtud de la Ley de Bases. Y el texto que está sometido a la consideración de SS. SS. en modo alguno presenta disconformidad con la propia ley autorizante.

El texto que estamos discutiendo en el momento presente comprende un título preliminar relativo al ámbito de aplicación de la ley, en donde se determina concretamente cuáles son las materias

objeto de reclamación. El título segundo se refiere a la organización, que se complementa con el título tercero, relativo a los conflictos jurisdiccionales. El título tercero del decreto legislativo se refiere a la legitimación, a los interesados y a la representación dentro del procedimiento económico-administrativo. El título cuarto determina cuáles son los actos impugnables en vía económico-administrativa. El título quinto consagra el tradicional principio en la jurisdicción económico-administrativa de la revisión del acto impugnado en virtud de la novedad introducida por la Ley 39/1980. El título octavo dedica unos escasos preceptos al procedimiento, y, por último, en el título noveno se consagran las normas relativas a los recursos.

No hay, pues, aquí discordancia, no con la Ley de Bases, ni me atrevería a decir, con lo que ha venido siendo tradicional regulación del procedimiento económico-administrativo en los cauces legales.

Su señoría ha hablado de la Ley General Tributaria; pues bien, la Ley de 28 de diciembre de 1963 dedicaba muy escasos artículos, también al procedimiento económico-administrativo, a los Organos y a las materias reclamables y básicamente al principio de la suspensión durante la tramitación de las reclamaciones.

No hay, por tanto, repito, ni una desmedida extensión de la facultad legislativa, ni una discordancia de esa facultad legislativa en relación a la propia ley habilitante. Hay, eso sí, y de ahí se deriva una postura de abstención, una descoordinación técnica y una falta de conformidad técnica con tres puntos concretos de la ley que han sido objeto de exposición con precedencia.

En primer lugar, el relativo a los actos impugnables en la medida en que el decreto legislativo los extiende concretamente, a las autoliquidaciones.

Efectivamente, el artículo 15 del decreto legislativo marca, dentro de la materia reclamable, dentro de los actos que pueden ser objeto de impugnación en vía económico-administrativa, concretamente a las autoliquidaciones. Pero no hay aquí, como se ha pretendido en la intervención que me ha precedido, derogación alguna de la Ley General Tributaria, porque en la propia Ley General Tributaria se establecía, dentro del marco amplio de actos reclamables, aquellos que lo fueran en virtud de una ley específica. Y quiero recordar a SS. SS. que el régimen de autoliquida-

ción en algunos impuestos concretos, básicamente en el Impuesto de Tráfico, en el de Lujo y en el Impuesto de Transmisiones, ha venido siendo introducido con posterioridad a 1963 y, en consecuencia, son actos o normas emanados con posterioridad a la propia Ley General Tributaria, que no los proveía específicamente, pero sí bajo la fórmula genérica de que hubiera una norma expresa que así lo autorizara.

¿Cuál es el problema que plantea la posibilidad de impugnación de las autoliquidaciones? Su señoría ha hablado del tema de la legitimidad. Efectivamente, ¿quién es el sujeto autorizado? ¿No es la Administración Pública a la que corresponde la facultad comprobadora o inspeccionadora, en su caso, del régimen de las declaraciones presentadas por los sujetos pasivos? Es aquí una garantía más otorgada a los contribuyentes. Y quiero recordar que todos nuestros textos, tanto fiscales como, me atrevería a decir, constitucionales, dentro del marco global consagran un régimen de máxima protección posible al administrado; de máxima protección que, cuando se refiere al administrado singularmente cualificado como contribuyente, ha de referirse a la posibilidad de ofrecimiento de todo tipo de recursos.

¿Qué ocurre, señor Pérez Royo, en el supuesto de que una declaración presentada por el sistema de autoliquidación no contenga error que no sea puramente material o de cifras? ¿Cuál ha de ser la posibilidad del sujeto pasivo que habiendo incidido en un error, por simple ignorancia o por desviación de derecho, en la presentación de la declaración por el cauce de la autoliquidación no tengan con posterioridad la posibilidad de corregirla más que si la propia Administración actúa de oficio y en perjuicio del Tesoro? Es necesario establecer un principio que no tiene tampoco ninguna discordancia con las legislaciones foráneas, y es la posibilidad de que el propio contribuyente que se equivoque en la aplicación de una norma de derecho en un acto concreto, queda con posterioridad impugnar este acto en vía económico-administrativa y con posterioridad en la vía contenciosa.

Creo que nadie podrá decir que en el presente caso concreto el Real Decreto Legislativo 2974 incide en supuesto alguno que pueda ser objeto de gravamen o de perjuicio ni para la Administración Pública, ni para el contribuyente. Hay entiendo, eso sí, un reforzamiento de la postura del administrado; un ofrecimiento más de una ga-

rantía que no existía con anterioridad, a pesar de que el régimen de autoliquidación está vigente en nuestro Derecho con anterioridad a este decreto que hoy nos ocupa.

El segundo tema que preocupa a S. S. es el relativo a la constitución de los órganos económico-administrativos. Efectivamente, el artículo 7.º del decreto legislativo establece la composición del Tribunal Económico-Administrativo Central, y el 8.º de la composición de los Tribunales Económico-Administrativos Provinciales; pero creo que tampoco aquí hay discordancia con lo que ha venido siendo el régimen tradicional de regulación de los órganos de la jurisdicción económico-administrativa desde el marco exclusivamente legislativo. Otra cosa es desde el marco reglamentario. Su señoría sabe que el Reglamento de 26 de noviembre de 1959, norma de carácter reglamentario, establecía concretamente la composición de los Tribunales Económico-Administrativos de la misma manera que lo efectuaba su precedente anterior: el Reglamento del 24. Pero, en cualquier caso, en los textos de carácter legal, como era el último que se ocupaba de la jurisdicción económica en la Ley General Tributaria, tampoco se establecía de forma legal la exacta composición de los órganos económico-administrativos.

La ley creo que en este punto es respetuosa, no con la ley habilitante, sino con una tradición legislativa, normativa, dentro del ámbito de la regulación de la jurisdicción económico-administrativa.

En suma, señorías, no quisiera alargar mi intervención, puesto que la que la ha motivado con carácter precedente en modo alguno ha establecido discordancias respecto de la ley habilitante, sino simples diferencias de criterio que entiendo son perfectamente asumibles, porque el proyecto que en estos momentos contemplamos delegado por el Gobierno en virtud de la habilitación previa de una ley de bases, no hace sino establecer de forma absolutamente coordinada con la ley habilitante la nueva regulación del procedimiento económico-administrativo.

Por tanto, en representación del Grupo Parlamentario Centrista, solicito de esta Cámara el voto favorable a la misma.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

La decisión de la Cámara en la votación que va a tener lugar es acerca del juicio que a la misma

merece el uso que ha hecho el Gobierno de la autorización o delegación legislativa que le fue conferida por Ley 39/1980, de 5 de julio. Votar «sí» es votar a favor de una correcta utilización de la delegación legislativa, y votar «no» es votar en contra de la corrección en el uso de la autorización legislativa.

Comienza la votación (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; 164 favorables; dos negativos; 112 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda convalidado el Real Decreto Legislativo 2695/1980, de 12 de septiembre, por entender la Cámara mayoritariamente que el Gobierno ha hecho uso correcto de la autorización que le fue conferida por la Ley 39/1980, de 5 de julio, de Bases sobre procedimiento económico-administrativo.

**TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:**

— **SOBRE DESPLAZAMIENTO A LA PENINSULA DE LOS RESIDENTES EN LAS ISLAS BALEARES (DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA)**

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la proposición de ley del Grupo Parlamentario Centrista sobre desplazamiento a la Península de los residentes en las islas Baleares. El texto de la proposición figura publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» correspondiente al 11 de julio de 1980, por lo que, salvo petición en contra de algún grupo parlamentario, damos por leído dicho texto de la proposición.

Por el grupo parlamentario proponente y para exponer los fundamentos y motivos de su iniciativa, tiene la palabra el señor Gari.

El señor GARI MIR: Señor Presidente, señoras y señores diputados, tengo el honor de solicitar el parecer favorable de esta Cámara para la toma en consideración de la proposición de ley que, en unión de otros noventa diputados de la misma, presentamos en su día, y cuyo objeto fundamental es el reconocimiento del derecho de los españoles residentes en las Baleares a disfrutar de una reducción en el precio de los pasajes cuando utilicen los servicios de transporte regular de pasaje-

ros entre el Archipiélago y la Península, así como entre los territorios insulares.

La proposición plantea una posible solución a uno de los componentes más importantes de un problema que preocupa ciertamente a los residentes en las islas: el coste, cada día más elevado, de la insularidad. Es éste el coste de la insularidad un concepto complejo, porque al intentar hacerlo surgen inmediata y simultáneamente una tentación y un riesgo.

La tentación consiste en presentar lisa y llanamente la insularidad como una desventaja, acentuando demagógicamente sus perfiles negativos, atribuyendo, si no todas, la mayor parte de las eventuales dificultades de la región a la insuficiente labor de los poderes públicos, que no programan las acciones necesarias para corregir adecuadamente sus efectos. El riesgo proviene de la posibilidad de que —en un contexto nacional y desde una óptica general—, por un planteamiento excesivamente simplista de la cuestión, resalten sólo aquellos aspectos que, por lo que en un primer análisis pudiera parecer discriminación y privilegio, puedan ser tachados de insolidarios. Y esta es una tentación que yo quiero rechazar de entrada, explícitamente, y un riesgo que pretendo asumir desde un planteamiento responsable de la cuestión, asegurando a SS. SS. que nada más lejos de nuestra intención al proponer a la Cámara la toma en consideración de esta proposición de ley, que buscar para los residentes de las islas una discriminación, un trato de favor, un privilegio. Antes bien, al contrario: buscar la igualdad, la superación de la discriminación que se ha sufrido hasta ahora; y todo ello desde la seguridad de que la propuesta pone y afirma los cimientos —al eliminar la discriminación, diría más, al dar soporte psicológico a la sensación de que la discriminación ha sido eliminada— de una solidaridad que siempre ha sido querida y buscada y de la que han dado palpable y buena muestra los baleares.

El hecho insular es sin duda condicionante, aunque se le quiera conscientemente considerar simplemente como uno más de los agentes que actúan sobre nuestro contexto económico, social, político y cultural, limitando o potenciando, según los casos, las realidades que de él se derivan.

La insularidad imposibilita o dificulta sin duda toda una amplia gama de actividades económicas, condicionado por las necesarias economías de escala inviables, quizá no tanto por el hecho insular en sí cuanto por la propia dimensión de

cada una de nuestras islas, que es también obviamente una de las características de «nuestro» hecho insular.

La insularidad dificulta y condiciona el abastecimiento regular de materias primas, lo grava con un coste adicional importante y lo supedita a una cadena de transporte ciertamente compleja.

La insularidad, los flujos de pasajeros que crea con la consiguiente necesidad de relacionarse con el resto del territorio nacional, la irregularidad misma de esos flujos en las distintas épocas del año, hacen enormemente compleja la programación de los servicios regulares de transporte de viajeros, produciéndose en muchas ocasiones la infrautilización y, en otras —afortunadamente las menos numerosas—, la saturación que dificulta enormemente la salida de las islas, imposible de ser resuelta con medios propios, con la consiguiente sensación de falta de autonomía.

La insularidad, en suma, señorías, condiciona la propia relación entre las gentes de la misma región, dificultando así su grado de integración, deseable desde todos los puntos de vista: político, económico, cultural y social; integración que es mucho mayor y más cohesionada en las provincias peninsulares.

Sin embargo, es por otra parte evidente que existe otra importante gama de actividades que el propio carácter insular puede ciertamente posibilitar e incluso potenciar. Y cada una de las islas ha sabido recorrer con imaginación el camino que tenía ante sí; con imaginación y con trabajo, a veces duro. Actuando siempre con el sentido común que caracteriza a nuestras gentes, se han ido abriendo paso las iniciativas de los insulares, de acuerdo con las posibilidades reales de cada una de las islas, que obviamente vienen determinadas por su dimensión, condicionantes geográficos, historia, cultura, etcétera.

Y sin duda el hecho insular ha aportado posibilidades importantes que, inteligentemente instrumentadas por la iniciativa de los isleños, han dado sus buenos frutos; frutos que, es de justicia proclamarlo, no han repercutido solamente en beneficio de las comunidades isleñas, sino que han supuesto sustanciosas aportaciones al conjunto nacional, dentro de un contexto buscado de solidaridad, en el que estamos orgullosos de participar.

Ahora bien, forzoso es también resaltar que la potenciación de estas actividades, conveniente como decimos no sólo a nivel regional, sino en

áreas de interés mucho más amplias, produce de hecho demandas colaterales conexas que no siempre se pueden satisfacer en la misma región y que producen, en consecuencia, nuevos impactos desfavorables sobre su economía, aumentando, en definitiva, el hecho de la insularidad.

El hecho insular presenta, pues, inconvenientes y aspectos favorables; posibilita y favorece actividades en las que nuestra concurrencia puede realizarse en aceptables y hasta ventajosas condiciones; dificulta algunas e imposibilita totalmente otras.

Presentadas así las cosas, ¿cabría concluir que la problemática que estamos describiendo se concreta en una mera enumeración de inconvenientes y ventajas? ¿Estamos hablando de una situación desfavorable más, como pueda ser una orografía complicada, como pueda ser la dificultad de accesos a una determinada región o la dispersión de los asentamientos poblacionales en otra, por ejemplo? ¿O por el contrario se trata de un hecho singular, de connotaciones y características peculiares, cuyo tratamiento requiere una atención particular, específica y diferenciada?

¿Puede la discontinuidad de las islas con el continente y la de las mismas islas entre sí, equipararse, como se hace algunas veces —yo creo que superficialmente—, a estas otras situaciones desfavorables que acabamos de describir? ¿O, por contra, piensan SS. SS. que el simple hecho de que, si me permite la caricatura, se pueda ir a pie desde Murcia a Santiago, y, sin embargo para ir de Ciudadela a Alcudia o desde Ibiza a Valencia sea preciso utilizar barco o avión, es un factor netamente diferenciador, que justifica el juicio distinto sobre una y otra situación con las consecuencias prácticas que ello comporta a la hora de arbitrar soluciones?

Señor Presidente, señoras y señores diputados, la ley fundamental de nuestra convivencia, la Constitución española de 1978, en su artículo 138, apartado 1, prevé, como SS. SS. saben perfectamente, que «el Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad, consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las distintas partes del territorio español». Y todo ello lo hará el Estado —sigue diciendo el mismo apartado— «atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular».

Esta afirmación, incluida en un artículo como el 138 en su apartado 2, proclama que «las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales», y en el marco de una Constitución entre cuyos objetivos fundamentales está el promover «la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra», según reza el artículo 9; esta afirmación, digo, no puede suponer sino que las Constituyentes entendieron que el hecho insular es un hecho distinto, al que hay que dar, como tal, un tratamiento diferenciado, particular y específico.

Mi compañero de grupo parlamentario y eminente jurista, el señor Alzaga, en su «Comentario Sistemático a la Constitución de 1978», pone en duda la necesidad de este tipo de referencias, aun sin discutir el fondo de la cuestión, argumentando que es contrario, «se da de bruces —dice textualmente— con la buena técnica legislativa constitucional, que debe resolver estas cuestiones con la simple consideración del principio de igualdad de los españoles ante la ley, que lleva implícito, como contrapartida al trato igual de los iguales, el desigual de los desiguales». Sin embargo, el mismo Alzaga, pocas líneas más adelante, haciendo gala de la honestidad intelectual y política que siempre le ha caracterizado, reconoce que «de todas formas, si abandonamos nuestra deformación como juristas y prestamos atención a la función docente que toda Constitución debe cumplir, hay que reconocer que estas referencias pueden ser valiosas para llamar la atención del hombre de la calle sobre la necesidad de equiparar el nivel de vida de todos los españoles, y hacer un esfuerzo en favor de los que habitan en las zonas menos favorecidas por la naturaleza o por las leyes económicas que rigen el desarrollo industrial».

En todo caso, señorías, lo que es evidente es que la posible impugnación formal que estas consideraciones pudieran suponer a la introducción de particularismos en el texto constitucional no afecta para nada al fondo de la cuestión, que consiste en eliminar cualquier tipo de trato desigual para problemas similares. Y es obvio, señorías, que, como se señala en la exposición de motivos de la proposición de ley, «los españoles residentes en las Baleares son los únicos, de entre los que habitan en territorios extrapeninsulares, que no tienen reconocido su derecho a disfrutar de una bonificación sobre las tarifas de transporte regular

para sus desplazamientos al resto del territorio nacional».

Ahora bien, al recabar la apoyatura constitucional para nuestra argumentación en favor de la conveniencia, de la necesidad diría yo, de la ley cuya toma en consideración proponemos hoy a la Cámara, no vamos a caer ni en la simplificación ni en la gratuidad de reducir el alcance del precepto a la simple definición de un trato de favor que, por imperativo de la Constitución, les sea debido a los insulares.

El texto que comentamos tiene contenido y alcance mucho más amplios: la garantía de realización efectiva del principio de solidaridad corresponde al Estado, un Estado que ha sido presentado en el artículo anterior, el 137, como comprensión, organizada territorialmente, de municipios, provincias y Comunidades Autónomas.

No es, pues, la Administración Central del Estado fiadora única de aquella garantía y responsable exclusiva, con ello, de la particular obligación de atender las circunstancias del hecho insular. Lo son también, subsidiariamente, los Ayuntamientos, los Consells insulares, el Consell General Interinsular, así como también, si bien en otro orden de exigibilidad, todos los individuos y grupos, empresas públicas y privadas, sujetos todos, al fin y al cabo, a la Constitución.

Yo quiero asegurar aquí, y transmitir a SS. SS., mi convicción personal de que las iniciativas de las diversas instancias, tanto públicas como privadas, prestan y han venido prestando, en un pasado reciente, particular atención a la problemática descrita. La mejora y racionalización permanente de puertos y aeropuertos, la constante revisión, actualización y modernización de los sistemas de transporte, la selección de actividades económicas con criterios adecuados a la problemática insular, son buena muestra y apoyo de mi afirmación. Y, sin embargo, señor Presidente, señoras y señores diputados, los datos de que disponemos señalan claramente un peso desorbitado del valor final de los servicios de transporte producidos en España y utilizados efectivamente en las Baleares.

Sólo muy pocos datos, señorías. La población de las Baleares es 1,75 por ciento de la nacional; la renta regional sobre la renta nacional es un 2,04 por ciento; el valor efectivamente soportado por las Baleares, por lo que se refiere a servicios de transporte, es de 16.821 millones de pesetas, superior en 6.592 millones de pesetas de lo que le

correspondería proporcionalmente a su población, según la media nacional, lo cual supone, señorías, casi un 40 por ciento más del valor medio soportado por el resto de los españoles. Y si aplicamos esos mismos porcentajes al déficit de RENFE que, como es lógico, puesto que es soportado y financiado por los Presupuestos nacionales lo es también por los baleares, nos encontramos que aplicando la proporción de renta regional sobre renta nacional, de 2,04 por ciento, sobre el déficit de RENFE, que son 46.000 millones de pesetas, podemos sumar a esa cifra de 6.592 millones otros 918, lo cual hace un total de 7.510 millones de pesetas. No tengo que señalar a SS. SS. que los servicios de RENFE son muy poco utilizados por los baleares.

Para intentar solucionar en parte todo ello, hemos presentado la proposición de ley que SS. SS. tienen, que en su artículo 1.º reconoce ese derecho de los baleares; en su artículo 2.º cifra en un 33 por ciento la reducción; los otros artículos describen el mecanismo a seguir para arbitrar la solución al tema, y tiene una disposición final que, obviamente, habrá que cambiar en su momento, puesto que la proposición de ley fue presentada el año pasado y se preveía que entraría en vigor el 1.º de enero de 1981. Lógicamente tendrá que entrar en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial».

La proposición, señorías, que se plantea es una pieza más, no ciertamente la única —tal como he señalado anteriormente a SS. SS.—, de todo un conjunto de medidas tendentes a resolver el problema de los costes de la insularidad, pero es una pieza indispensable.

Con su toma en consideración y posterior aprobación vamos a transmitir la seguridad de que las Cámaras son conscientes del problema insular y de que la Constitución no es mera palabrería. Todas las otras medidas, necesarias ciertamente, quedan diluidas, difusas en el contexto económico y social. Esta, que se plasma en un acto concreto cada vez que se compra un billete, transmite al ciudadano la seguridad de que los poderes públicos remueven efectivamente los obstáculos que impiden la igualdad entre los distintos españoles residentes en territorios extrapeninsulares.

Al solicitar el voto favorable de SS. SS. para la toma en consideración de esta proposición de ley, lo hacemos en la convicción de que el igual trato

desigual de los desiguales no es discriminación ni privilegio, sino estricta justicia.

Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señoras y señoras diputados.

El señor PRESIDENTE: El Gobierno ha conferido su representación en este debate al diputado don Santiago Rodríguez-Miranda Gómez, que tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ: Señor Presidente, señores diputados, comparezco ante SS. SS. en la representación del Gobierno para manifestar el punto de vista del mismo en relación a la proposición de ley del Grupo Parlamentario Centrista sobre desplazamientos a la Península de los residentes en las islas Baleares.

La proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Centrista merece, y éste va a ser el criterio de Gobierno, una actitud favorable a la misma, favorable a su toma en consideración por parte de esta Cámara.

Quisiera decir que, al valorarse por el Gobierno las razones determinantes de la admisión o no de la proposición de ley sopesando lo que puede ser la dimensión positiva y negativa de la misma, hay un criterio fundamental que debe ser resaltado, y es el de estricto cumplimiento del mandato parlamentario.

Efectivamente, nuestra Constitución consagra en su artículo 138 el principio de la solidaridad, cuya realización efectiva, establecida en el artículo 2.º de la Constitución, ordena velar «por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo, entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular».

Y es precisamente este artículo 138 —reiterado con posterioridad en disposiciones de menor rango, pero en todo caso con rango superior a la ley ordinaria, como es la Ley Orgánica sobre Financiación de las Comunidades Autónomas— el que vuelve a establecer nuevamente la afirmación del hecho insular como uno de los que han de ser determinantes de la aplicación del principio de la solidaridad entre las diversas partes del territorio nacional. Y ese es, como decía, el criterio básico que ha sido determinante de la actitud favorable del Gobierno a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Centrista.

Hay —y es necesario advertirlo— un problema de coste de los servicios públicos. Esta Cámara no se verá sorprendida por la afirmación de que la tendencia actual consiste en eliminar el déficit con cargo al presupuesto, lo que supone un continuo movimiento de ajuste de tarifas al coste real, transformando lo que ha venido siendo tradicionalmente el precio público o precio político, en precio privado o cuasiprivado. A ello habría que añadir la situación actual de continuos incrementos derivados de los costes energéticos, en particular de los combustibles.

Pues bien, precisamente la tendencia a normalizar el coste de los servicios públicos y a la eliminación de arrojar el déficit con cargo al Presupuesto General del Estado se ha venido traduciendo en los últimos años en un continuo incremento y multiplicación de los costes de los mismos, en particular de los desplazamientos en los servicios marítimos y aéreos; situación que perjudica, con notable criterio desfavorable, a aquellas porciones del territorio nacional que, no estando unidas por un principio de continuidad con el resto del territorio peninsular, deben sufrir, en consecuencia, con mayor incidencia que otras zonas del territorio nacional el efecto derivado de esta discontinuidad.

Pues bien, señorías, el principio de la discontinuidad ha de ser corregido precisamente por una aplicación justa del principio de solidaridad, y ésta es la razón determinante de que el punto de vista del Gobierno haya sido favorable a la toma en consideración de esta proposición de ley.

Aún más; quisiera citar otra razón. Este principio que hoy se alega para la toma en consideración favorable de la proposición centrista ha sido reconocido con anterioridad respecto de las otras zonas del territorio nacional que no están vinculadas territorialmente a la Península. Canarias, desde antiguo, tenía reconocido un régimen de subvención en las tarifas, como se concedió con posterioridad a los territorios de Ceuta y Melilla. Únicamente quedaba consagrado la ausencia de esta bonificación en el régimen de tarifas respecto del territorio de las islas Baleares. Aquí, por tanto, hay que señalar que la ausencia de las Baleares en el establecimiento de un régimen de bonificación en el sistema de transportes se transformaba en un concreto agravio para quienes residían, fueran o no oriundos de las Baleares, en el territorio de este Archipiélago.

Por tanto, este argumento es uno más que viene a incidir en el reconocimiento de la justicia de la proposición de ley que hoy en día contemplamos.

Quisiera advertir que el criterio favorable del Gobierno no lo es sin perjuicio de dos datos que han de ser señalados. En primer lugar, el relativo a la cuantía de la asignación, que en la proposición de ley viene concretamente configurada en su artículo 2.º en la cifra del 33 por ciento. El principio de justicia y el principio de solidaridad imponen que el criterio, en orden al establecimiento de bonificación en las tarifas, sea adecuado al hecho del distanciamiento en relación al territorio peninsular, a fin de evitar incidir en lo que pudieran ser situaciones de privilegio.

En segundo lugar, quiero expresar el criterio del Gobierno en orden a la fecha de entrada en vigor de la presente ley. Por mecánica parlamentaria, es evidente que la fecha consignada en la proposición, la del 1.º de enero de 1981, de ninguna manera puede tener lugar, puesto que estamos discutiéndola el 29 de abril de 1981. En todo caso, si el criterio del Gobierno no es de obstaculizar su tramitación, sí lo es en orden a que la vigencia de la misma tenga lugar una vez haya concluido la actual Ley General de Presupuestos para el ejercicio de 1981, toda vez que los supuestos a que aquí se refiere no aparecen contemplados específicamente en la Ley de Presupuestos con vigencia para el ejercicio económico actual.

Efectuadas estas dos salvedades, sólo quiero reiterar, en nombre del Gobierno, su postura favorable a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Se somete a decisión de la Cámara la toma o no en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Centrista sobre desplazamiento a la Península de los residentes en las islas Baleares.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; 270 favorables; dos negativos; 12 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda acordada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Centrista sobre despla-

zamiento a la Península de los residentes en las islas Baleares.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Triay.

El señor TRIAY LLOPIS: Señor Presidente, señoras y señores diputados, voy a consumir un breve turno para justificar el voto afirmativo del Grupo Socialista en la toma en consideración de la proposición de ley sobre desplazamiento a la Península de los residentes en las islas Baleares.

No voy a insistir en el artículo 138 de la Constitución, que hace referencia al hecho insular, suficientemente glosado ya por el diputado portavoz del Grupo Centrista y diputado representante del Gobierno en esta toma en consideración. El interés y la preocupación de los socialistas por los problemas de transporte de los ciudadanos residentes en Baleares no es nuevo. Repetidamente, nos hemos ocupado, en las instituciones locales y preautonómicas de Baleares, apoyando o promoviendo directamente peticiones al Gobierno en este sentido, y en estas mismas Cortes Generales, por este problema. Así, en julio de 1979, en el Senado, planteamos una interpelación, que se vio en octubre de 1979, sobre la desigualdad de trato de los ciudadanos de Baleares en relación con los residentes en otros territorios extrapeninsulares; en marzo de 1980, pidiendo un tratamiento similar en cuanto a medidas especiales de transporte aéreo y marítimo baratos para los pensionistas de Baleares, similares a las que RENFE ofrece en la Península; en octubre de 1980, cuando en el Senado se debatió una proposición no de ley del Grupo Mixto, de contenido similar a la proposición de ley que hoy se ha tomado en consideración, también, al justificar nuestro voto en contra, por considerar que no era la figura parlamentaria adecuada, anunciamos nuestro voto favorable a la toma en consideración que hoy ha tenido lugar.

En julio de 1979, una Orden ministerial del Ministerio de Transportes concedió un 10 por ciento de descuento en los transportes aéreos y marítimos a los residentes en Baleares. Fue un precedente importante para llegar a la situación en que hoy estamos de toma en consideración de unas bonificaciones de mayor cuantía. Sin embargo, ya en la misma orden ministerial en la que se establecía ese 10 por ciento de descuento, nos encontrábamos en situación diferencial con las

islas Canarias en las que, con una subida del 10 por ciento en aquella Orden ministerial, se separaba de la subida del 25 por ciento que se aplicaba a las islas Baleares y al resto de las líneas peninsulares.

Fue el 26 de junio de 1980 cuando el Grupo Centrista presentó esta proposición de ley y muy pocos días después, menos de treinta días después, otra subida diferencial perjudicó las tarifas de Baleares en relación a las restantes tarifas de transporte aéreo nacionales, con lo cual el 10 por ciento que un año anterior se había dado a los residentes quedaba reducido a un 3 por ciento, porque un 7 quedaba absorbido por un incremento diferencial, del 17 al 24 por ciento.

No voy a insistir en los grandes datos regionales, ya expuestos por el diputado centrista, que expresan que los residentes en Baleares gastan tres veces más per cápita en transporte aéreo que la media nacional, y ello no justificado, evidentemente, por excesos de rentas sobre la renta nacional, sino por consecuencias estrictamente geográficas. Los residentes en Baleares apenas conocen, y en especial las clases populares, en términos generales, el resto de España, y ello es precisamente por la imposibilidad geográfica evidente de utilizar la carretera o el ferrocarril como medio de transporte alternativo y barato, y también, evidentemente, por la política de tarifas aéreas y marítimas. Es bien sabido que el transporte terrestre es de tres a cinco veces más barato que el transporte aéreo o marítimo. Pero esta situación se está degradando día a día. Desde 1978 hasta el 1 de abril de este año, con un incremento oficial del costo de la vida aproximado del 40 por ciento, el transporte marítimo de las islas Baleares se ha incrementado en más de un 90 por ciento entre las islas y la Península, y entre las islas en más de un 180 por ciento. Y en ello incluyo el 20 por ciento de incremento de estas últimas semanas que tan gran malestar ha creado entre los residentes en las islas. En el mismo período en el que el incremento, repito, del coste de la vida ha sido aproximadamente del 40 por ciento, el transporte aéreo entre las islas y la Península se ha incrementado en más del 95 por ciento y entre las islas más del cien por cien. La situación, por tanto, se está degradando día a día con subidas varias veces superiores a los aumentos oficiales del coste de la vida.

El Grupo Socialista ve bien la proposición de ley de UCD por lo que tiene, por tanto, de solida-

ridad con los territorios insulares. Sin embargo, los descuentos porcentuales pueden ser una solución ficticia, como ya ha sucedido con el hecho que he mencionado de subidas diferenciales de tarifas de las islas en relación a las tarifas medias nacionales. Para que los aumentos porcentuales no sean una solución ficticia es necesario que exista transparencia en la confección de las tarifas de transporte, en su estructura interna, o sea, en la imputación de los distintos costes a las distintas líneas o trayectos. Y, por otro lado, que exista también transparencia en la gestión de las empresas concesionarias de transportes y en sus resultados económicos. Esta transparencia, si siempre es deseable y exigible, lo es mucho más en el caso de las empresas concesionarias de transportes con las islas Baleares, que pertenecen, las tres, al sector público: Trasmediterránea, Aviaco e Iberia.

No quiero terminar sin mencionar que no todos los problemas de transporte que padecen los residentes de Baleares son de índole tarifaria. Me refiero a la falta de adecuación de la oferta y la demanda durante la temporada estival que coincide con la turística. Ello provoca graves dificultades a los residentes cuando sus viajes responden a necesidades cotidianas difícilmente programables con antelación, como son las necesidades de tipo sanitario, comercial, profesional, etcétera.

Por tanto, señoras y señores diputados, y concluyo, hemos votado sí a la toma en consideración de la proposición de ley, porque si bien no resolverá todos los problemas de transporte de los ciudadanos residentes en Baleares, sí aliviará algunos de ellos y avanza en la concepción solidaria del Estado en relación con la insularidad. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Palomares.

El señor PALOMARES VINUESA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, hemos votado sí a la proposición de ley, como siempre lo hacemos, por principio, pero en este caso además por justicia, y quiero decir la satisfacción que hemos encontrado en la exposición del señor Garí Mir por lo que anuncia de predisposición, no sólo con esta ley, a empezar a resolver los problemas de los habitantes del archipiélago balear, sino también de predisposición a abordar el proceso

autonómico que necesita, también, de leyes que lo faciliten.

Apoyaremos la defensa que ha hecho el señor Garí Mir en Comisión, porque no entendemos la propuesta hecha en nombre del Gobierno por el señor Rodríguez-Miranda, pretendiendo que esto, que es de justicia y hemos votado aquí, sólo entre en vigor en el año 1982.

Vamos a defender que esto, que es de justicia, entre en juego legal en cuanto la Comisión dictamina sobre esta justicia al pueblo balear.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, y para explicación de voto, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Nuestro grupo ha votado favorablemente la toma en consideración de la proposición de ley. Y lo ha hecho, y no nos vamos a extender sobre ello, por las razones que se han expresado: primero, dar cumplimiento a un artículo de la Constitución que expresamente recuerda la importancia del hecho insular. Segundo, por entender que había un problema de discriminación, puesto que otros territorios insulares (de forma muy merecida, por cierto, y justificada) como son las Canarias, tenía hace tiempo un tipo de ayuda de esta naturaleza.

Y lo hemos hecho con tanta mayor satisfacción cuanto que la primera iniciativa sobre este punto fue tomada en la otra Cámara por nuestro Senador el señor Matutes, que presentó hace tiempo una proposición no de ley que tenía dos partes, la primera que pretendía que se diera el mismo tratamiento a los residentes en Baleares que tenían, a efectos de transporte y desplazamiento, los residentes en Canarias, y la segunda, que pretendía que no se hicieran nuevos aumentos del transporte en sus tarifas referidas a Baleares, mientras no se hiciera un estudio por parte del Gobierno de los aspectos económicos y diversas incidencias en la economía balear.

Desgraciadamente, aquella proposición no de ley no fue tenida en consideración, primero, porque se dijo, erróneamente, que creaba el peligro de exención a los extranjeros, lo que no podía ser cierto, toda vez que se mencionaba el precedente de Canarias, y después por invocarse que sería más eficaz una proposición de ley que no una no de ley.

Sinceramente, creo que haber tomado en consideración aquella proposición no de ley hubiera

hecho ganar tiempo y, por otra parte, hubiera servido para hacer lo que creemos, por supuesto, que debe hacerse también en todas las discusiones de las proposiciones de ley, que es ese estudio económico que es fundamental.

Sentado esto, desde ahora anticipo que nuestro grupo hará algunas enmiendas en el sentido que se ha indicado en la intervención anterior de adelantar —ya que tanto se ha retrasado— la entrada en vigor, con todos sus efectos beneficiosos, de esta proposición de ley no desconocida por nuestro grupo.

#### SOBRE MODIFICACION DE LA LEY DE PENSIONES A MUTILADOS DEL EJERCITO DE LA REPUBLICA (DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICION DEMOCRATICA)

El señor PRESIDENTE: Proposición de ley del Grupo Parlamentario Coalición Democrática sobre modificación de la Ley sobre Pensiones a Mutilados del Ejército de la República. El texto de esta proposición de ley aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 3 de septiembre de 1980. La damos por leída.

No hay criterio mantenido del Gobierno ni de Comisión.

Por el grupo parlamentario proponente, tiene la palabra, para la exposición de los fundamentos de su iniciativa, el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, muy brevemente, porque entiendo y espero que el tema que nos trae esta tarde ante el Pleno de la Cámara no va a necesitar un gran debate y que la sensibilidad de SS. SS. va a permitir que un reducido número de españoles, apenas 5.000, pueda normalizar su situación en equidad con el resto de sus conciudadanos que sufrieron mutilaciones con ocasión de nuestra contienda civil.

Como es notorio, me estoy refiriendo a aquellos miembros de la población civil que, con ocasión de operaciones bélicas, bien de una forma directa o indirecta, sufrieron heridas y disminuciones físicas de carácter permanente y notorio.

Esta población, este colectivo tuvo su primer y único —hasta ahora— reconocimiento de tal situación en el Decreto 670/1976, de 5 de marzo, en cuya redacción y aprobación tuve una especial participación, mediante el cual se venía a poner

fin a una situación injusta que se había alargado durante años.

Posteriormente, y gracias tanto a la iniciativa legal de esta Cámara como a la del Gobierno, los miembros de las Fuerzas Armadas de uno y otro bando que habían luchado en la contienda y hubieren resultado con mutilaciones, han visto mejoradas y reconocidas sus situaciones, de modo sustancial, mediante sucesivas normas, como son la Ley 5/1976, los Reales Decretos 43/78 y 46/78 y, finalmente, la recientemente aprobada Ley de Pensiones a los Mutilados Excombatientes de la Zona Republicana. Esto era y es justo, repito, porque mediante esas disposiciones veníamos a cerrar unas dolorosas discriminaciones entre los hombres que se habían enfrentado en defensa de sus respectivos ideales y que habían quedado señalados para siempre en sus propias carnes.

Pero en todo este largo camino de perfeccionamiento del contenido de las medidas del primitivo Real Decreto de 1976, nos hemos dejado al margen a unos pocos millares de españoles civiles que, por uno u otro motivo, también sufrieron en sus carnes los horrores de la guerra. Estos civiles, muchos de ellos en aquellos tiempos niños y mujeres, también quedaron mutilados en la acción bélica en las distintas retaguardias o sufrieron heridas con ocasión de explosiones de artefactos bélicos escondidos o abandonados. Para ellos no ha existido percepción alguna de sus pensiones, y han quedado congeladas en los baremos reconocidos de la citada Disposición de 1976, mientras que, como todos conocemos, esta situación ha sido sustancialmente mejorada para el resto de los mutilados.

Nuestra pretensión es sencilla y creemos que justa. Pedimos, dentro de la presente proposición de ley, que los mutilados civiles que perciban una retribución inferior a la que les correspondería en igualdad de condiciones si se les aplicare el contenido de la citada Ley sobre Pensiones a los Mutilados de Guerra Excombatientes de la Zona Republicana, tengan derecho automáticamente a una compensación económica igual a la diferencia existente y mientras ésta subsista.

Creímos justos nuestros planteamientos, y por ello lo intentamos mediante la correspondiente enmienda cuando se discutía esa ley, pero entonces nuestros argumentos no pudieron prosperar y, en cambio, se aprobó, y era justo que así se hiciera, que si se produjere alguna diferencia entre los beneficios concedidos en el Decreto de 5 de

marzo de 1976 y los reconcedidos en esta nueva ley, los interesados afectados por esta diferencia tendrían derecho a una compensación mientras ésta existiera.

En definitiva, señor Presidente, señoras y señores diputados, pretendemos homologar nuestras disposiciones en materia de indemnización y pensiones a los mutilados de guerra con las existentes en el resto de Europa, donde no se hacen distinciones entre mutilados excombatientes y mutilados miembros de la población civil. Así, por ejemplo, la Ley francesa de 24 de junio de 1919 concede la protección al personal civil mutilado en igual cuantía que la aprobada en la Ley de 31 de marzo de aquel mismo año para el personal militar. Y no solamente eso, ya que desde 1920 solamente existe un Ministerio que, en principio, se denominó Ministerio de las Pensiones, y que, posteriormente, a partir de la segunda guerra en 1946, pasó a llamarse Ministerio de Antiguos Combatientes y Víctimas de Guerra, ya que entendieron los franceses, con buen criterio, que la discriminación que no hacen las balas ni la metralla no la deben hacer los hombres.

En este escrito me permito rogar al Gobierno su conformidad, y a las señoras y señores diputados su aprobación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Gobierno ha conferido su representación para este debate a don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, que tiene la palabra.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, desde ahora anuncio el criterio favorable a la toma en consideración de la proposición de ley cuya defensa y exposición acabamos de escuchar. Sin duda, el criterio que inspira esta proposición de ley es un criterio de justicia, y en la argumentación que se nos ha dado se han añadido ejemplos suficientemente elocuentes de Derecho comparado y de práctica internacional en la materia.

Sin embargo, cabría preguntarse si a esta virtud de justicia, que es una virtud que no sólo pueden tener los hombres sino también las normas, se suma la virtud de la prudencia porque, efectivamente, en el tema al que se refiere la proposición de ley incide lo que yo me atrevería a denominar una pequeña pero intrincada maraña normativa a la que no es ajeno el Decreto-Ley de Fracciona-

miento de Pensiones que está pendiente de dictamen y de elaboración en esta Cámara.

También en este parámetro de la prudencia es preciso considerar el gasto importante que este incremento de prestaciones por parte del Estado supone para el Presupuesto del mismo. Y no es inútil recordar a estos efectos el imperativo del artículo 34.9 de la vigente Ley de Presupuestos, que fue aprobada en esta Cámara, creo que con sólo nueve votos en contra, aunque también con una masiva abstención, y de acuerdo con la cual el Gobierno debería oponerse a proposiciones o enmiendas que supusieran un incremento del gasto.

Sin embargo, e incidiendo una vez más en este aspecto de la prudencia de las normas y del legislador, es claro que no es prudencia lo que falta al grupo proponente y, por lo tanto, nuestro voto va a ser favorable —y el criterio del Gobierno es favorable— a la toma en consideración de esta proposición de ley, atendiendo tanto a la justicia del proyecto como a la prudencia de quien la propone; prudencia en asuntos de Estado que exige, aplicando la frase de Burke «tocar al Estado y a los recursos económicos de este Estado con mano temblorosa porque es peligroso excederse en el manejo de los mismos».

Vamos a votar favorablemente, y el Gobierno manifiesta su parecer favorable a la toma en consideración de esta proposición de ley, sin perjuicio de que, en el trámite de enmiendas y en los diversos trámites de elaboración parlamentaria por los que esta proposición de ley habrá de pasar, se pueda perfeccionar dicha proposición a efectos de adecuar la justicia a la prudencia y a los recursos con los que el Estado puede efectivamente contar para satisfacer estas nuevas prestaciones.

Estas modificaciones deben ir por la línea de la periodificación de la asunción de las obligaciones por parte del Estado, que, sin duda, son de difícil encaje en el ejercicio presupuestario actual e, incluso, deberán ajustarse a las posibilidades de futuros ejercicios presupuestarios.

Creemos también que la proposición debe y puede perfeccionarse en cuanto a la delimitación de los beneficiarios de la misma, y, por último, debe ponerse en concordancia con toda la normativa vigente en la materia o pendiente de elaboración en esta Cámara.

Esto dicho, insistimos en que es una proposición, a juicio del Gobierno, y a juicio del grupo parlamentario cuyo portavoz soy —aunque en

este momento hable como representante del Gobierno—, afortunada, es una proposición que toca un punto clave, o, al menos, muy importante para llevar al campo de las realidades económicas una aspiración común de justicia, una aspiración común de reparación de los daños que históricamente toda la comunidad española pudo causar a miembros, cualquiera que fuera el momento del daño y la situación en que los perjudicados por el mismo se encontraran.

Por lo tanto, en nombre del Gobierno cuya representación ostento aquí, y anunciando el voto de mi grupo parlamentario, me pronuncio en favor de la toma en consideración de la proposición de ley presentada por Coalición Democrática. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a decisión de la Cámara la toma o no en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, sobre modificación de la Ley sobre Pensiones a Mutilados del Ejército de la República.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 285 votos emitidos; 282 favorables; uno negativo; dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda acordada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, sobre modificación de Ley de Pensiones a los Mutilados del Ejército de la República.

Por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Señor Presidente, señoras y señores diputados, creo que sería injusto no hacer una explicación de voto para resaltar una proposición de ley que viene a resolver el problema de un colectivo de mutilados civiles de la Guerra Civil, que ha sufrido mucho y que durante muchos años ha estado desamparado.

Es, por tanto, obligado el hacer una breve explicación de voto en nombre de mi grupo parlamentario, anunciando que, siendo coincidentes los criterios de los otros dos Grupos Socialistas, éstos no intervendrán.

Actualmente, los mutilados de guerra se rigen por tres Disposiciones distintas. Hay una Dispo-

sición, la más beneficiosa, para los mutilados del llamado Ejército Nacional. Una segunda Disposición para los combatientes del Ejército Republicano. Y, por último, hay una tercera Disposición, la más perjudicial, para los que eran civiles.

Los que eran o pertenecían al Ejército Nacional cobran unos emolumentos superiores, y además tienen una mayor consideración social. Siguen siendo militares, son caballeros mutilados, siguen ascendiendo dentro del Cuerpo y tienen una serie de consideraciones.

Estas Cortes intentaron resolver el problema respecto a los mutilados del Ejército Republicano, y se hizo un gran esfuerzo hace ya casi un año, aprobándose una ley, la 35/1980, de 26 de junio, que, prácticamente, equiparaba las retribuciones económicas de los combatientes de los dos frentes, aunque, desgraciadamente, no lograba equiparar del todo las consideraciones morales.

Desde entonces han pasado diez meses, y, por desgracia, el Gobierno de UCD ha ignorado la ley. Ni siquiera ha salido publicada la Disposición reglamentaria.

En consecuencia, ni uno solo de los mutilados del Ejército Republicano, que quedaron beneficiados por aquella ley, ha conseguido aprovecharse de la mejora económica ni asistencial, y de ahí mi protesta. No ha habido, pues, ningún tipo de mejora sobre unos conceptos que fueron aprobados aquí hace ya diez meses. Los directivos de las Ligas de Mutilados constantemente se dirigen a los Ministerios que tratan el tema, sin haber conseguido, hasta el presente, que se les reconozca lo que la ley y estas Cortes les concedieron.

Pero todavía es peor, actualmente, la situación de los mutilados civiles, los cuales están acogidos a un antiguo decreto, el Decreto 670, que es del año 1976. Estos mutilados civiles cobran unas pensiones, ahora, casi miserables. Concretamente, hay mutilado civil que cobra, ya actualizada su pensión al año 1981, 5.795 pesetas. Señores, 5.795 al mes por haber sido mutilado en una guerra es una auténtica vergüenza. Pero más grave es el caso de algunas personas; por ejemplo, hay cinco casos de personas que están mutiladas en las dos manos y además son ciegas, personas que carecen de vista y de las dos manos, y cobran 23.180 pesetas, o sea, aproximadamente 20.000 pesetas menos que los mutilados, combatientes de cualquiera de los otros Ejércitos.

Entendemos que esta proposición de ley lo que intenta es resolver estas diferencias, resolver este

agravio comparativo y esta gran injusticia. Hay aproximadamente unos 250 mutilados civiles que son mutilados absolutos, es decir, que no se pueden valer por sí mismos, que, normalmente, les falta, como mínimo, uno o dos brazos, y hay también unos 4.800 mutilados con mutilaciones menores.

Los socialistas ya intentamos que este tema se arreglase cuando se aprobó la Ley 35/1980. En aquel momento el Gobierno contestó que no había dinero suficiente. Posteriormente, en el Senado hubo otra iniciativa, apoyada por todos los grupos parlamentarios, y se puede leer en el «Diario de Sesiones» del Senado del 22 de octubre de 1980, y el Gobierno de UCD se negó, no aprobó la iniciativa, porque no había dinero.

Afortunadamente, el portavoz de UCD ha dicho hace un instante y ha demostrado con su voto que en este momento ha cambiado el criterio. Nosotros celebramos que haya cambiado el criterio; pensamos que hubiera sido mejor que hace ya un año se hubiese resuelto este problema, pero, de todas formas, la proposición de ley que ahora llega, y que posiblemente dentro de unos seis meses será ya una ley, conseguirá, al fin, tardíamente, hacer justicia a un colectivo que ha sufrido mucho. Por eso los socialistas hemos aprobado esta ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Bono.

El señor BONO MARTINEZ (don Emérito): Señor Presidente, señorías, nos alegra poder votar sí a esta toma en consideración de la proposición de ley de Coalición Democrática porque creo que esto es un paso más en la línea de la reconciliación entre todos los españoles. En ese sentido, nuestro voto favorable era evidente que iba en esa dirección, pero, además, por el tema de los agravios comparativos que suponía la existencia de estos mutilados civiles, en relación a recientes leyes que esta Cámara ha aprobado. En esta dirección, creo que es importante rellenar ese «gap» que se produce entre la Ley 670/76 y la Ley de Mutilados de Guerra del Ejército Republicano. Creo que nuestro voto va en esa dirección de justicia, que creemos que es conveniente para llevar a cabo esa satisfacción de la reconciliación entre todos los españoles.

Por otro lado, nos alegra que el Gobierno haya tenido esa sensibilidad ante este problema y, en cierto sentido, haya aceptado la toma en consideración de esta proposición de ley, y la haya aceptado, a pesar de que pueda suponer un aumento de gasto. Digo esto porque es importante, también, tener en cuenta que en este momento está en trámite, a nivel de ponencia, el fraccionamiento de la Ley de Mutilados de Guerra del Ejército Republicano, como he dicho antes; fraccionamiento que, como SS. SS. saben, aquí llevó a una gran discusión y que en este momento está pendiente, repito, del informe de ponencia.

Creo conveniente destacar, de todas formas, que la puesta en marcha de esta Ley 35/1980 va teniendo grandes dificultades. Sé, por ejemplo, que todavía están retirados en el Ministerio de Interior casi todos los expedientes de las provincias de Madrid, Valencia, Alicante y Barcelona, que suponen prácticamente el 45 por ciento de los mutilados de guerra. Mientras tanto, el resto de provincias, que son las menores, resulta que ya tienen el expediente en el Ministerio de Hacienda.

Este es un problema muy serio, es un problema que está golpeando a estos mutilados de guerra; es un problema que nos llama la atención poderosamente, y en ese sentido nosotros queremos hacer explícita en esta Cámara esta nuestra repulsa y, sobre todo, acicatear al Gobierno para que tome las oportunas medidas a fin de que esto se resolviera.

Por tanto, creo que la toma en consideración de esta proposición de ley de Coalición Democrática es positiva y viene a cubrir esa parte, que no quedaba del todo cerrada, de la reconciliación de todos los españoles que los comunistas venimos propugnando.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por veinte minutos.

*Se reanuda la sesión.*

**SOBRE VALORACION DE DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS ADVERSAS CONDICIONES METEOROLOGICAS Y MEDIDAS QUE PIENSA TOMAR EL GOBIERNO (DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICION DEMOCRATICA)**  
**SOBRE ACTUACIONES URGENTES A CONSECUENCIA DE LA ADVERSA CLIMATO-**

**LOGIA QUE SUFRE EL SECTOR AGRARIO (DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO)**

El señor PRESIDENTE: Vamos a tramitar la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a valoración de daños producidos por las adversas condiciones meteorológicas y medidas que piensa adoptar el Gobierno.

Al debate de esta proposición no de ley se acumulan, por su conexión material, una proposición del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, también de carácter general, más proposiciones de los Grupos Parlamentarios Comunista y Andalucista, referidas a la misma materia, aunque con proyección a ámbitos territoriales limitados.

¿Grupos parlamentarios que desean participar en el debate general sobre estas proposiciones no de ley, con independencia, naturalmente, de los cuatro proponentes a los que daré inicialmente la palabra? *(Pausa.)* ¿Algún grupo parlamentario distinto de los cuatro grupos proponentes desea intervenir en el debate? *(Pausa.)* Grupo Parlamentario Centrista. ¿Ninguno más? *(Pausa.)*

Tiene la palabra, en primer lugar, por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, me contó una vez el párroco de mi pueblo que en la diócesis de Mondoñedo existía la costumbre de que el «Boletín del Episcopado» ordenaba, con mucha precisión, las oraciones complementarias que se debían hacer dentro de la Misa por los señores curas y demás sacerdotes, y era frecuente el que, en tiempo de sequía, se pidiera la oración «ad pretendam pluviam», para pedir la lluvia. Quedaba el tema así en rutina, pasaban los meses, por fin empezaba a llover, y se seguía pidiendo lluvia cuando ya, realmente, lo que había que haber pedido era «ad pretendam serenitatem», para pedir que dejara de llover.

Pudiera parecer que este es el caso pero, desgraciadamente, no lo es y, naturalmente, la consecuencia sería debida a la lentitud que, mientras no reformemos nuestro Reglamento, nos enfrentamos con los problemas inmediatos. Es lo cierto que hemos de agradecer a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Congreso que, en todo caso, haya-

mos podido anticipar, por delante de otras muchas cuestiones, ésta que sigue siendo la de mayor actualidad, pues las lluvias, que afortunadamente han llegado por fin, parece que determinadas sementeras pueden resolverse, y temas incluso tan urgentes, que tenían ya una dimensión casi bíblica, como el mismo agua para beber, en unas ciudades subsisten para los ganaderos y para muchos cultivos crean problemas de la más extrema gravedad.

El pasado 6 de febrero, mi grupo parlamentario presentó una proposición no de ley en la que solicitaba, básicamente, que en esta Cámara se celebrara un debate mediante el cual el Gobierno pudiera informar al Congreso de la magnitud de los daños sufridos por la agricultura y la ganadería españolas, con ocasión de las sequías y también de las heladas e, igualmente, conocer de primera mano y poder, en su caso, aprobar o modificar las medidas que el Gobierno pensaba administrar para paliar esta seria situación. Desde entonces, podemos decir que la situación meteorológica ha evolucionado favorablemente, pero es lo cierto que la falta de precipitaciones se ha mantenido pertinaz hasta hace poco más de dos semanas, y los daños ocasionados en el sector, que a mediados de enero se valoraban en más de cien mil millones de pesetas, es de suponer que hayan alcanzado cifras superiores.

Pero no es el objeto de mi intervención intentar fijar, por mi parte, la valoración de estos daños. Justamente el primer motivo que contiene nuestra proposición es ese; que el Gobierno informe a la Cámara, producto por producto y región por región, de la valoración de estos daños, y que informe, igualmente, de cómo y por quién han sido elaborados esos datos y con qué colaboraciones de agricultores, ganaderos y sus respectivas organizaciones. Porque entendemos que este debe ser el inicio, el buen inicio, para enfrentarnos con la cuestión: qué pérdidas se han producido; cómo se va a reflejar esta situación, o si se ha reflejado ya, en el nivel de empleo de las regiones afectadas. Y, finalmente, conocer si esta situación puede influir en el nivel de abastecimiento a la población española, sobre todo en cereales, azúcar y grasas vegetales, y si se han tomado las previsiones suficientes para garantizar este anormal abastecimiento, bien incentivando el cultivo de determinados productos en otras regiones menos afectadas por las adversidades meteorológicas, bien adoptando medidas de posibles importaciones.

Todo este conjunto de interrogantes corresponde, pues, al primer apartado de nuestra proposición, y entendemos que sería bueno que el señor Ministro diera cumplida respuesta documentada a todas y cada una de ellas, dejáramos definitivamente despejada esta incógnita y acabásemos de una vez la guerra de cifras que ha estado medrando en la prensa y en otros medios de comunicación, antes los, a menudo, atónitos ojos de los españoles, ya que difícilmente parecía que estuviéramos hablando de la misma cuestión, pues las cifras del Ministerio de Agricultura no coincidían, en mucho, con las aportadas por otros órganos de la Administración, como son la Dirección General de Protección Civil o la Dirección del Servicio de Meteorología; e igualmente tampoco coincidían con las ofrecidas, por ejemplo, por la Junta de Andalucía o las aportadas por las organizaciones agrarias propiamente dichas.

En resumen, señorías, es necesario, a nuestro juicio, que el Gobierno nos informe, públicamente y en detalle, sobre productos y regiones a los que me he referido anteriormente, con la evaluación definitiva sobre esta verdadera catástrofe, y que informe igualmente de cómo y por quién han sido elaborados estos datos, y si en esta elaboración han tenido participación los propios agricultores y ganaderos afectados, bien directamente o a través de sus organizaciones representativas.

Las otras dos cuestiones a que hace referencia nuestra proposición están íntimamente ligadas entre sí y me referiré a ambas indistintamente.

Para poder acometer el análisis de este apartado, es necesario hacer una breve historia de los acontecimientos ocurridos desde la presentación de nuestra proposición no de ley.

A mediados de febrero, el Gobierno aprueba una serie de medidas para atender los efectos de esta situación meteorológica, y se arbitran 6.000 millones de pesetas de Cajas de Ahorro y Rurales (tomen datos SS. SS. a este respecto; es dinero ajeno), los cuales serán entregados a los agricultores y ganaderos afectados en forma de préstamos al 6 por ciento, corriendo por cuenta del Gobierno el pago de la diferencia de los intereses, es decir, alrededor de un 6 por ciento, con lo cual la ayuda gubernativa quedaría reducida a una aportación anual de 360 millones de pesetas/ que es lo que importa esa diferencia.

La reacción desfavorable de la agricultura y de la ganadería no se hizo esperar; surgieron críticas para todos los gustos, desde las que hacían refe-

rencia a la exigida cuantía de los medios habilitados (recuérdese, solamente 6.000 millones de pesetas para prácticamente más de la mitad de la superficie agraria española), donde quedaban incluidas ayudas desde las instalaciones de invernaderos del Sudeste peninsular hasta la ganadería extensiva de la cuenca del Duero, pasando por el campo andaluz, cuya cosecha, a su vez, se había destruido en un elevado tanto por ciento, y por las producciones hortofrutícolas tempranas igualmente andaluzas.

Las voces críticas de los agricultores se alzaban contra el sistema aprobado para hacer efectivas estas ayudas, por su arbitrariedad en la fijación de las cuantías, así como por el sistema tortuoso de informes, expedientes, inspecciones y demás actuaciones burocráticas, que más parecían un intento deliberado de hacer desistir a los afectados de plantear sus demandas que ofrecerles un sistema ágil y eficaz para ayudarles en su difícil situación.

Posteriormente a esta primera acción gubernamental, se han sucedido otras actuaciones públicas que no sería justo que no fuesen reflejadas y tenidas en cuenta en esta intervención. En primer lugar, en el discurso de investidura, el nuevo Presidente del Gobierno prometió nuevas y más amplias medidas de apoyo a los agricultores y ganaderos para paliar los efectos de esta situación; posteriormente —siempre cronológicamente hablando—, se produjo, en primer lugar, una reunión en el Ministerio de Agricultura, del titular del mismo con las organizaciones profesionales agrarias, para debatir el contenido de un nuevo paquete de medidas; posteriormente, la visita del Presidente del Gobierno, aunque simbólica, a Sevilla y Extremadura, y días después el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno, al cual creo que todos hemos tenido acceso por la prensa, y cuya cuantía creo recordar que anda por los 46.000 millones de pesetas, contabilizando los 6.000 ya concedidos, las moratorias en Seguridad Social y contribución rústica que para 1981 se conceden y que, por tanto, se pagarán en 1982, y las ayudas propiamente dichas para ganaderos y cerealistas que, si no estoy mal informado, suponen otros 26.000 millones, que sumados a los 4.000 anteriores de febrero constituyen los publicados 30.000 millones, lo cual es bueno aclarar porque la gente, en buena parte, sabe que en la cuantía de las medidas aprobadas recientemente se tienen en cuenta las autorizadas en febrero.

Igualmente, este dinero se entregará a los afectados en concepto de préstamo a cinco años, con un interés del 6 por ciento, corriendo a cargo de la Administración, y esta es su aportación, salvo la moratoria de la Seguridad Social y contribución que se hace en esta situación.

Ante estos hechos, que no me atrevo de momento a juzgar en qué grado son suficientes o insuficientes, si se han tenido en cuenta las aspiraciones de las organizaciones profesionales o no y si, en definitiva, van a resolver o no el daño ya producido, cuya cuantía en estos momentos, y contando desde ahora con una normal evolución meteorológica, aun así, suponen cifras muy cuantiosas, no sé si va a permitir que este amplio y modesto sector de la población afectada pueda continuar un año más al frente de su actividad sin que tenga necesidad de abandonar su profesión ante la imposibilidad material de seguir adelante.

Al comentar el contenido de estas medidas recientemente aprobadas por el Gobierno nos surgen, en efecto, una serie de interrogantes que deseáramos que en este momento, a través de su autorizado portavoz, nos dejaran satisfechos.

La primera hace referencia al olivar, producto que fue contemplado en la primera fase de las medidas, las aprobadas en febrero, y que en las actuales, según tengo entendido, no se incluye. Los datos publicados al respecto hablan de unos daños importantísimos producidos en este sector, daños que ascendían a más de 10.000 millones de pesetas, ello sin tener en cuenta el efecto negativo que la destrucción de esta parte de la cosecha ha tenido ya sobre los niveles de paro. Nos gustaría, pues, saber concretamente cuáles han sido los criterios gubernamentales de su exclusión y cómo piensa la Administración ayudar a este sector que ha continuado efectuando gastos en el mantenimiento de su proceso productivo, poda, corta, abono, etcétera, con la merma de producción antes citada.

Otra cuestión sobre la que necesitamos algún tipo de explicación es la de no inclusión de la remolacha del Sur peninsular en la relación de productos que serán objeto de ayuda a través de estas medidas. Sus señorías conocen los cuantiosos gastos de siembra y fertilizantes que este producto requiere y no llegamos a comprender su exclusión en este paquete de medidas, sobre todo cuando se puede demostrar su baja de rendimiento por debajo del 50 por ciento de la media nacional.

Y, finalmente, pedimos más información res-

pecto al montante financiado de las ayudas, el origen y cuantía de estos recursos y los sistemas burocráticos para su percepción. Creo, en mi modesta opinión, que se han arbitrado pocos recursos para una situación tan grave; por eso han sido necesarias esas limitaciones y exclusiones a las que me acabo de referir. Pero, por otro lado, no han quedado suficientemente aclarados los medios por los cuales se van a recaudar estos recursos, porque en función de este dato podremos valorar realmente cuál es el esfuerzo del Gobierno. Es, pues, preciso saber el origen de esos cerca de 30.000 millones de pesetas y la cuantía de este dinero; saber cuánto corresponde a recursos presupuestarios del Ministerio de Agricultura y qué partidas quedan anuladas para 1981 en función de esta nueva asignación de recursos. Debemos saber qué recursos proceden del Banco de Crédito Agrícola y cuáles, finalmente, se concertarán con entidades de crédito privadas, con cuáles y a qué precio. Toda esta información nos permitirá, finalmente, evaluar cuál será la aportación pública real y en qué condiciones, porque debemos tener presente que las ayudas que estamos comentando son exclusivamente préstamos que recibirán y devolverán los agricultores y que lo único que hace la Administración es subvencionar parte de los intereses, no la totalidad, el tramo que va desde el 6 por ciento que pagará el agricultor y el tanto por ciento al que se haya contratado la operación.

Finalmente, señorías, tengo que hacer referencia a una cuestión sobre la cual solicito igualmente información del Gobierno.

En la referencia a la que he tenido acceso sobre las medidas aprobadas, no he encontrado nada en relación a moratorias que se concedieran sobre anteriores créditos oficiales, que vinieran amortizando los agricultores de estas regiones y que, como algunos de ustedes saben, existen provincias como Cáceres, Badajoz y Zaragoza en donde por situaciones catastróficas producidas hace tres años se venían amortizando, repito, créditos de este tipo.

Sería conveniente también que el señor Ministro nos sacara del error, si en él estoy, o por el contrario nos expusiera las razones que han justificado el no contemplar esta moratoria entre las medidas aprobadas.

En fin, señoras y señores diputados, el Gobierno ha aprobado dos tandas de medidas de ayudas para paliar la situación de catástrofe en la ganadería y agricultura españolas, cuya cuantía desco-

nocemos, precisamente porque no ha existido una fuente oficial que proporcione los datos fidedignos contrastados con los agricultores.

Igualmente se han aprobado unas medidas que se basan exclusivamente en préstamos y moratorias, es decir, en aplazamientos y adelantos de esas cantidades, que los afectados tendrán que pagar religiosamente y, por el contrario, no han existido, o en ínfima cantidad, subvenciones a fondo perdido sobre todo en favor de los pequeños y medianos agricultores de carácter autónomo.

Finalmente, y a nuestro juicio, que creo que es compartido por millares de afectados, las medidas han sido limitativas y excluyentes, no contemplando todos los productos afectados globalmente, como los ya citados del olivar y la remolacha, o los que puedan estarlo, como el viñedo manchego.

En función de todo ello, tenemos verdadera necesidad, verdadera ansiedad, por conocer el informe del Gobierno, informe que tal vez en ocasiones como ésta no debiera ser solicitado, sino que tendría que surgir espontáneamente de la propia Administración, y deseamos, en fin, conocer, a través de la magnitud de los daños, la oportunidad de las ayudas y el grado de satisfacción de las demandas de los agricultores.

A la vista de lo que oigamos, en consecuencia procederemos con arreglo al Reglamento.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores diputados.

**El señor PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tiene la palabra el señor Colino.

**El señor COLINO SALAMANCA:** Señor Presidente, señoras y señores diputados, nuestro grupo parlamentario presentó, con fecha 4 de febrero, una proposición de ley básicamente con tres puntos. El primero referido a que en aquella fecha, 4 de febrero, todavía no se sabía las actuaciones de la Administración, puesto que el primer acuerdo del Consejo de Ministros se procede a tomar el 5 de febrero con las primeras medidas. Ese primer punto era, lógicamente, el que se constituyera a nivel provincial una serie de comisiones de seguimiento, que sabemos que luego se han puesto en marcha con la presencia del Ministerio de Agricultura y de las organizaciones a nivel provincial, para que hiciesen una valoración, a

nivel de las provincias, de los daños causados, no solamente por la adversa climatología, por el hecho de la sequía, sino también por heladas y vientos huracanados en algunas zonas del país.

Este primer punto hemos de decir que se ha cumplido, porque sabemos que se han constituido las comisiones provinciales de seguimiento para hacer la valoración.

El fundamento, sin embargo, de esas comisiones provinciales sigue vigente, porque los problemas que ha comentado don Manuel Fraga en relación con la cuantificación de los daños siguen en este momento en vigor, es decir, no se sabe, o no sabemos, o no conocemos —al menos mi grupo no conoce— exactamente el volumen o valor de los daños sufridos según productos, según zonas y según comarcas, y sería importante que el Gobierno tomase la iniciativa de dar, bien en este momento, bien como se dice en el apartado 2.º de nuestra propuesta, en el seno de la Comisión de Agricultura, una explicación suficiente sobre los reales daños ocasionados con motivo de esta adversa climatología en el sector agrario.

En segundo lugar, también hemos de establecer que realmente no comprendemos cómo esta información del Gobierno tiene que producirse a solicitud de los grupos parlamentarios y no ha sido el propio Gobierno el que, bien con ocasión de las medidas tomadas el 5 de febrero, bien con ocasión de las medidas tomadas a primeros de abril de 1981, haya comparecido ante la Comisión de Agricultores para explicar lo que estaba haciéndose en esta materia, porque —por lo menos desde mi punto de vista y del del grupo parlamentario nuestro— es de absoluta falta de presentación el que nosotros tengamos que enterarnos del conjunto de medidas que se han podido tomar en un tema de tanta importancia como era éste a través de las comunicaciones y de las referencias de la prensa.

Medidas que, por otra parte, nosotros quisiéramos analizar en profundidad cuando haya explicación suficiente por parte del Ministerio, porque existe, desde nuestro punto de vista, contrasentido entre las medidas tomadas en febrero y las tomadas en abril. Incluso en algún momento, para dar exactamente las cifras de ayuda al sector agrario, se han sumado parte de las cifras de febrero y parte de las de abril. Así, por ejemplo, se dice que, en créditos, se conceden 30.000 millones de pesetas, de los cuales 26.000 corresponden a las medidas tomadas en abril y 4.000 a las de febrero,

porque se deben excluir las que van dirigidas a Valencia, concretamente en materia de cítricos y de huerta, que parece ser que suponían 2.000 millones de pesetas.

Incluso las noticias respecto a los tipos de interés a pagar por estos préstamos también son contradictorias; parece que las del 5 de febrero de 1981 devengan un interés del 6 por ciento, mientras que las del 1 de abril de 1981 tenían el siete. Los plazos de amortización parecen los mismos y los años de carencia igual.

Sin embargo, y ya lo ha apuntado también el señor Fraga, hay otra cuestión que nos preocupa respecto de las medidas que se han tomado por este motivo de la sequía, referidas a los intereses subvencionados, que se decía iban a ser con cargo a las partidas comprometidas del FORPPA en 5 de febrero de 1981. Los 360 millones de pesetas a que se ha hecho referencia, los cuales, lógicamente, se pueden detraer de otras partidas ya comprometidas.

Quisiéramos saber qué finalidades no se van a cumplir conforme a los presupuestos elaborados, para poder atender, de manera extraordinaria, los daños causados por la sequía.

Igualmente, en las medidas de 1 de abril se dice que los intereses subvencionados de 6.000 millones de pesetas van a correr a cargo del IRYDA, y también me interesaría saber de qué programa del Ministerio de Agricultura que debería realizar el Organismo Autónomo IRYDA se van a desviar esos millones de pesetas para acudir a paliar los intereses subvencionados de los créditos que pueden pedir los agricultores.

En alguna medida sería un contrasentido o divergencia entre las medidas de febrero y de abril, en el sentido de que en febrero se ponían determinados topes a las ayudas que se podían pedir por los agricultores y ganaderos.

Por ejemplo, en cítricos se llegaba hasta las 100.000 pesetas por hectárea, con un tope máximo por agricultor de 10 hectáreas. En productos de huerta, 100.000 pesetas por hectárea, con un tope máximo de cinco hectáreas. En viñedo, 35.000 pesetas por hectárea, con un tope máximo de 30 hectáreas. En olivar, 20.000 pesetas, con un tope máximo de 30 hectáreas. En invernaderos, 500.000 pesetas por hectárea con un tope máximo de una hectárea. En ganadería, 10.000 pesetas por cabeza de ganado vacuno, con un tope máximo de 75 cabezas.

Estas medidas, estos topes iniciales en febrero

han desaparecido de las medidas de abril o, por lo menos, en la referencia que nosotros tenemos. No sabemos si están o no y nos gustaría la confirmación por parte del Ministerio, y por qué, en el caso de que hayan desaparecido, se pusieron en febrero y se quitan en abril; porque creo que una justificación en el sentido de que la sequía no afecta por igual a los pequeños que a los grandes agricultores en cuanto a resultados finales, porque, a nuestro juicio, afecta más fuerte a quienes viven exclusivamente de la agricultura y tienen como única forma de recursos económicos los derivados de la actividad agraria.

Igualmente, en materia de provincias, ha habido una modificación importante, ya que en principio se reducían a Andalucía, Extremadura, Valencia y Salamanca. Posteriormente, se ha ampliado a 15 provincias más: Andalucía, Extremadura, Murcia, Toledo, Ciudad Real, Albacete y Salamanca, y según mis noticias extraoficiales, parece que la ayuda por sequía se concede en muchas más provincias de las que tengo reflejadas, concretamente en Castilla, con unos topes y por unas cantidades en torno a los 250 millones de pesetas, o algo semejante, para Castilla. Es decir, que también las referencias que había de las provincias que estaban incluidas en cuanto a las ayudas por sequía se han modificado sobre la marcha como consecuencia del desarrollo que se haya podido hacer por el Ministerio de Agricultura.

Respecto de la cantidad de los 26.000 millones de pesetas que se destinaban a créditos, se ha dicho que 7.500 millones corren a cargo del Banco de Crédito Agrícola y 18.500 millones en conciertos con entidades financieras. No sabemos si ya se ha suscrito el correspondiente acuerdo entre el Ministerio de Agricultura y las instituciones de crédito por la cantidad total de 18.500 millones de pesetas. Y tampoco sabemos si esa cantidad de 7.500 millones de pesetas que salen del Banco de Crédito Agrícola a qué otras finalidades se van a desviar, porque según nuestras referencias —que no lo sabemos exactamente— parece ser que van a sufrir un parón las transformaciones en regadíos de las iniciativas particulares y que, de alguna manera, de ahí se van a detraer los fondos para acudir a solucionar los problemas de la sequía.

Además, pensamos, desde el punto de vista del conjunto de medidas, que no son suficientes. Había otro campo de actuación que no sabemos si se ha hecho algo por parte del Ministerio, como es,

por ejemplo, la puesta en marcha de las Juntas Arbitrales de Arrendamientos Rústicos.

Como saben SS. SS., recientemente se aprobó en esta Cámara la Ley de Arrendamientos Rústicos que contemplaba, entre otras disposiciones, la creación de unas Juntas Arbitrales. Estas Juntas Arbitrales son, a nuestro juicio, y que corresponde poner en marcha al Ministerio, urgentes, puesto que se les concedía la facultad de estudiar los casos de exoneración por reducción de rentas, supuestos en que se pueden ver envueltos agricultores como consecuencia de los daños de la sequía, dado que, tan pronto como se produzcan unos daños superiores al 50 por ciento, automáticamente los arrendatarios pueden acudir (en este caso serían las Juntas Arbitrales) a dichas Juntas Arbitrales para conseguir la reducción de la renta.

Según nuestras noticias, hasta la fecha no se han puesto en marcha estas Juntas Arbitrales, con lo cual, los agricultores se van a ver en dificultades de poder conseguir, por la vía de las Juntas Arbitrales correspondientes, las rebajas de las rentas derivadas de la Ley de Arrendamientos Rústicos.

De otra parte, nos gustaría saber si es cierto que parte de los recursos importantes se van a desviar de otras finalidades importantísimas que había en los presupuestos para la agricultura, creemos que, aunque podamos paliar hoy en cortísimo plazo los daños de la sequía, sin embargo, no estamos haciendo camino para próximas situaciones. Por esto, y dado que ha habido también divergencias en el Ministerio de Agricultura y Obras Públicas sobre cuál va a ser la política del futuro en materia de regadíos, a nosotros nos gustaría conocer, a través de la información que pueda suministrar el Gobierno, cuál va a ser, o se piensa que va a ser, la ampliación de las grandes obras de regadío en la zona del Guadalquivir y Guadiana.

Según nuestras noticias, en este momento concretamente en la cuenca del Guadalquivir, de 424.000 hectáreas que hoy se riegan, se podría pasar a 640.000 hectáreas; y en la cuenca del Guadiana, de 179.000 hectáreas, se podría llegar a 310.000 hectáreas. Creemos que son estos grandes planes, que por otra parte pueden solucionar el tema del empleo comunitario, lo que se habría de poner en marcha si realmente se quieren sentar las bases claras de futuro para evitar los problemas derivados de la sequía.

Se ha apuntado, por parte del señor Fraga —y es también preocupación nuestra— el problema en relación con el abastecimiento nacional. Recientemente el Ministerio de Agricultura ha hecho dos operaciones de exportaciones de cereales: de trigo y de cebada; de trigo, referido a un millón de toneladas; y seiscientos mil toneladas de cebada. Se hicieron, como es lógico pensar, antes de que tuviéramos encima el terrible problema de la sequía. No sabemos si después de las exportaciones los stocks de enganche entre las cosechas están asegurados a pesar de estas exportaciones, ni sabemos cuáles son las previsiones que haya podido hacer el Gobierno.

Finalmente, hemos apuntado antes, en relación con este problema, que nosotros pensamos que la sequía no afecta por igual a las explotaciones familiares que a las grandes explotaciones. Según estadísticas del Ministerio de Agricultura, en el año 1980 han abandonado aproximadamente el sector población activa agraria un montante de 160.000 personas; y en el año 1979 lo abandonaron 123.000 personas. Es decir, en dos años, 1979 y 1980, han abandonado el campo en torno a las 300.000 personas. Están lógicamente incluidos en estas cifras los muertos y los jubilados, pero hay que pensar —puesto que no tenemos una distribución de esos activos que han abandonado el sector— que, de una parte, pueden ser pequeños agricultores como consecuencia de la inviabilidad de sus exportaciones. Estamos seguros de que hay muy pocos grandes agricultores con empresas viables económicamente de grandes dimensiones que hayan abandonado el sector. Lógicamente hay que pensar que esas 300.000 personas básicamente afectadas son muertos, jubilados, pequeños empresarios agrícolas, que han tenido que abandonar el sector como consecuencia de no poder seguir en la actividad agraria.

Si esto ha ocurrido en unos años normales, como son los de 1979 y 1980, imaginemos lo que puede pasar en el año 1981 de no ponerse solución al tema. Hay que pensar que los factores climatológicos no han afectado por igual al gran agricultor que al pequeño agricultor.

Por eso nuestro grupo piensa que las medidas tomadas en febrero con los topes que se fijaban a las ayudas por hectáreas eran buenos, eran correctas desde el punto de vista de la política agraria porque iban dirigidas a quienes más han sufrido las consecuencias de la sequía. Pero, repito

que no sabemos en este momento si estos topes se han mantenido, puesto que en la referencia de abril de 1981 parece que han desaparecido. Nos gustaría la confirmación por parte del Ministro.

Esto se refería al tercer punto, que era un estudio y análisis de las medidas tomadas en el seno de la Comisión de Agricultura, complementado por la necesidad de que se amplíen las dotaciones presupuestarias para empleo comunitario.

Se ha dicho que una de las consecuencias de la sequía va a ser la pérdida real de jornales. Nuestro grupo parlamentario no quisiera entrar en profundidad en el tema; tiene presentada una proposición no de ley sobre extensión y modificación del empleo comunitario, cuya extensión es a los eventuales en determinados casos y la ampliación de las dotaciones para este año de los 12.000 millones que estaban consignados en los presupuestos a los 27.000 millones de pesetas; nosotros solamente consignamos en nuestra proposición no de ley la necesidad de que se amplíen estas dotaciones presupuestarias, sin perjuicio de que en su momento se puedan fijar las cifras de ampliación.

En resumidas cuentas, nos sumamos a la petición de información. Nosotros pensamos que podría hacerse esta información más en profundidad en el seno de la Comisión de Agricultura, ampliando los datos, la discusión, incluso, de las propias medidas tomadas por el Gobierno y la necesidad de conocer en profundidad cómo ha afectado la sequía a nuestro país, y, de una manera más específica, al empleo comunitario y al empleo en Andalucía. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor García García.

El señor GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, la proposición del Grupo Parlamentario Comunista, que tiene fecha 30 de enero, se refería, inicialmente, a la situación existente en la provincia de Almería ante los acontecimientos climatológicos allí ocurridos, primero con las heladas de primero de diciembre y después con el viento huracanado del día 27 de diciembre, que causaron daños extraordinarios en la gran riqueza que constituyen los invernaderos, los cultivos tempranos, en la provincia de Almería, daños que ya, a tan pocos días de la catástrofe, se podían evaluar, porque eran bien visi-

bles, en más de un 60 por ciento de la riqueza que los invernaderos representaban.

Al mismo tiempo habían sufrido los cítricos de la parte alta de la cuenca de un río, y habían sufrido en una cuantía del 30 por ciento la uva de Almería, que para ellos representaba la segunda catástrofe en tres años, puesto que en 1978 una extraordinaria ola de calor quemó materialmente la totalidad de la cosecha de dicha uva, llevando a la ruina a toda esta producción y a toda esta zona.

Ello imponía la necesidad de un auxilio rápido, urgente, y de gran magnitud, teniendo en cuenta que precisamente la virtualidad de estos cultivos de Almería es la rapidez de la producción, es el avance en el ciclo productivo, que es lo que permite su carácter de primor, su carácter de penetración en los mercados cuando no tenemos la barrera suplementaria que nos ponen los calendarios de la Comunidad Económica Europea. Y, por consiguiente, no era posible esperar más tiempo.

Sin embargo, estamos ya terminando el mes de abril y las ayudas no han llegado todavía en ninguna medida a los campesinos y agricultores de Almería.

Después de esta cuestión han surgido todos los demás problemas en el conjunto de Andalucía, que es lo que hace que una vez más en este hemisferio tengamos ante nosotros el dolorido campo español en unas condiciones realmente tan graves que llegan a penetrar en la mente de todos los españoles, y hoy no hay una conversación que no tenga en cuenta qué está pasando en el campo y qué va a pasar con los campesinos.

Yo quiero y espero que efectivamente, la información que vamos a recibir del señor Ministro a petición del señor Fraga, aquí o en la Comisión de Agricultura, como ha indicado el Partido Socialista, nos permitirá tener la estimación cuantitativa que hace el Gobierno, ya que hoy el abanico va desde los 110.000 millones hasta los 300.000 millones que, hasta ahora, oficialmente, reconoce el Gobierno.

Quiero decir, sin embargo, que la situación del campo andaluz con las sequías y después con las heladas es verdaderamente trágica, que está llevando a la desesperación a los agricultores andaluces y con ellos a los 400.000 obreros eventuales de Andalucía que, naturalmente, al perderse las cosechas, al perderse las faenas necesarias para el cultivo, han perdido también los pocos jornales de que disponían en estos meses y, por consi-

guiente, ha habido una agravación extraordinaria del paro en Andalucía, que ha conducido a los momentos de tensión que estamos viviendo ahora. Y que sin embargo no solamente en estos cuatro meses no ha habido ninguna ampliación de los fondos comunitarios para Andalucía, como se habían prometido por el señor Calvo-Sotelo en su investidura, sino que ha habido una reducción efectiva de los fondos llegados hasta ahora y distribuidos en los pueblos de Andalucía hasta ahora, y esto es una razón que conoce toda Andalucía, que la Junta de Andalucía en su reunión permanente del día 14 del mes de abril pidió urgentemente una entrevista al Presidente del Gobierno —que, por fin, se ha concedido mañana—, para decir que el campo andaluz no podía aguantar más.

Naturalmente, no voy a entrar en una serie de detalles, pero yo querría recordar que los parlamentarios no tenemos ni hemos tenido aún en la Comisión de Agricultura el cuadro macroeconómico que, al parecer, se ha hecho conocer en la discusión sobre precios a las organizaciones agrarias. La última información que tengo son las declaraciones del señor Ministro en virtud de las cuales, una vez más, el campo español, la agricultura española, los agricultores y los ganaderos de nuestro país han soportado en una gran medida dos problemas esenciales. En primer lugar, el sostenimiento, la contención del índice de precios al consumo, la composición alimentaria del campo es, una vez más, más baja del índice de precios al consumo y, por añadidura —como dijo muy bien el propio señor Ministro en sus declaraciones en «ABC», creo que el 28 de diciembre—, en ese componente del índice de precios al consumo juega un papel importante el tabaco que es más que nada tabaco importado el que ha subido y el tabaco rubio, que no es efectivamente la clase de tabaco que perciben nuestros cultivadores de tabaco.

Según todas las informaciones, los precios percibidos por los campesinos no han pasado del 6 por ciento, mientras que los precios de los «input» que hoy ha pagado el campo, según se conoce por las informaciones de prensa, han llegado hasta un 22 por ciento y, según el propio señor Ministro, los campesinos han tenido que pagar 70.000 millones de pesetas en fertilizantes y 40.000 millones de pesetas en gasóleo, todo ello con un incremento de precios tremendo. Este campo es el que tenemos aquí que, por otra parte,

también según el Ministro de Agricultura, este año va a participar en un 0,8 por ciento del incremento del producto interior bruto del país. Si como las informaciones últimas de la coyuntura económica, tal como las señala, por ejemplo, el Banco de Bilbao, el crecimiento del producto interior bruto va a ser sólo del 0,5 por ciento, eso quiere decir, señor Ministro, que el campo no solamente es el que ha aportado la totalidad del incremento del producto interior bruto de nuestro país este año, sino que ha suplido por lo menos un 0,3 por ciento de la baja neta de otro sector que probablemente es el sector industrial.

Yo quiero decir que tampoco estoy de acuerdo con la frase del señor Ministro de que la sequía no distingue entre el grande y el pequeño agricultor. Efectivamente, ni la sequía, ni la helada distingue entre el grande y el pequeño agricultor; pero, señor Ministro, la hacienda y la vida del pequeño y del gran agricultor sí es distinta según que sea un gran agricultor o un pequeño agricultor. Por consiguiente, es imprescindible tomar en consideración esta diferencia, porque el gran agricultor, de una parte, tiene o ingresos de otros sectores, o ingresos por una cantidad de tierra que le permite una diversificación de cultivos y, por consiguiente, probablemente algunos de estos cultivos hayan escapado a la calamidad con la que tiene que enfrentarse, o bien dispone, naturalmente, de un crédito propio que le permite recurrir sin dificultades al crédito, tal como ofrece el Gobierno.

Sin embargo, el señor Ministro sabe perfectamente —y si no yo le invitaría de nuevo a recorrer las provincias donde hay pequeños y muy pequeños campesinos— que hoy el campesino no puede pedir más créditos. Señor Ministro, no puede pedir más créditos porque no puede pagar el peso de los créditos que ya tiene sobre sus espaldas; y esta es una realidad que me han dicho así en todo el valle del Guadalhorce: no podemos; todavía tenemos créditos pendientes de la catástrofe de hace dos años y no podemos pedir más créditos porque no podemos pagarlos.

Entonces dice, y nosotros lo hemos planteado, que es necesario subvencionar a la pequeña y a la pequeñísima explotación agraria, porque es verdad que está disminuyendo la población agrícola, y no, naturalmente, por ninguna razón más que porque se han arruinado totalmente un número importante de pequeños y medianos agricultores.

Ello exige otras medidas, junto con las que ha

anunciado el Gobierno, que el señor Ministro puede completar ahora, pero no admite como subvención más que la diferencia de interés; y la subvención de la diferencia de interés no va al bolsillo del campesino, sino que consiste exclusivamente en que el campesino tenga que pagar sólo el 6 por ciento, que ya para él es una cantidad muy considerable.

Pero es que, además, se encuentra con que no le dan el crédito porque no tiene garantía. Y, señor Ministro, quiero decirle que las asignaciones de la CICA están agotadas y que múltiples campesinos me han venido a decir que no pueden conseguir el aval para sus créditos porque la CICA carece ya de fondos y no tiene la posibilidad de dar el aval complementario. Hay que decir que los arrendatarios no tienen hoy el respaldo del propietario para pedir el crédito y tampoco pueden recurrir a la CICA.

Por consiguiente, el Grupo Parlamentario Comunista piensa que el Gobierno tiene que estudiar decididamente un deber de solidaridad nacional con nuestros campesinos y nuestros agricultores. Igualmente, les quiero decir que los agricultores de la provincia de Málaga, por ejemplo, son excluidos de toda ayuda porque ésta sólo es para la ganadería extensiva, cuando por instrucciones y con ayuda —es verdad— del Ministerio de Agricultura, en Málaga se ha desarrollado una agricultura estabulada a base de piensos cuando era deficitaria, y sigue siendo deficitaria, la producción de leche en Málaga. Estos ganaderos no tienen absolutamente ninguna ayuda.

En segundo lugar, es imprescindible, como ya ha pedido también el Partido Socialista, que aquellos agricultores que ya tienen sobre sus espaldas la amortización de un crédito anterior sean igualmente exonerados del pago de esos créditos anteriores en la moratoria y que ningún agricultor tenga que pagar más de una anualidad, cuando tenga naturalmente pasada la moratoria, por los créditos que ha tenido que acumular por las sucesivas desgracias que ha padecido.

Igualmente, en cuanto a Almería es muy importante, y yo pediría al señor Ministro que lo tomara en consideración y lo estudiara, que se extiendan los seguros agrarios a nuevas producciones agrícolas tempraneras de Almería y de invernaderos; y quiero decir que hoy los invernaderos afectan a Almería, a Granada, a Málaga, a Cádiz y a Huelva y que es uno de los resortes que están

permitiendo aliviar la situación del resto de los cultivos andaluces.

Finalmente, señor Ministro, en el cómputo que hacíamos antes para la cuestión de la moratoria del pago de contribución rústica y del pago de la cuota obligatoria, la cuota fija de los seguros he dicho que se ha olvidado totalmente que junto con la pérdida de la cosecha ha habido pérdida y liquidación neta de patrimonio, sobre todo en la provincia de Málaga. En el valle del Guadalhorce hay pequeños campesinos que han perdido el 30 y el 40 por ciento de sus árboles cítricos, sobre todo de los limones, que tienen, señor Ministro, que arrancar y eso les produce ahora el gasto de arrancarlos y el gasto de volverlos a plantar y pasar toda una serie de años sin cosecha. Hay una pérdida neta de patrimonio que no se toma en cuenta en ninguna de las medidas que hasta ahora ha tomado el Gobierno.

Por ello se impone tomar en consideración al pequeño y al mediano campesino, hacer un escalón intermedio para el campesino modesto; después a partir del 50 por ciento la sequía afecta por igual a todos y cada uno de los agricultores o de los ganaderos. Pero hagamos un punto de partida más bajo en cuanto a todas las ayudas y a la posibilidad de subvenciones para esos pequeños campesinos que tienen que vivir del campo y que tendrán que continuar viviendo del campo porque hoy la economía española no les da ninguna otra perspectiva. Yo llamo la atención con todo el vigor que puedo a esta Cámara, al movimiento de solidaridad del país, de la nación, del Gobierno para con nuestros campesinos y nuestros agricultores porque durante dos años consecutivos, señor Ministro, ellos han contenido la inflación y ellos han hecho que el producto interior de España pueda, modestamente, crecer en unas décimas. Nada más. Señores, y muchas gracias.

*(Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente, Fraile Poujade.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Andalucista sobre medidas a tomar para combatir los daños producidos en Andalucía por las presentes inclemencias meteorológicas.

Para su defensa tiene la palabra el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Tengo que intervenir en cuarto lugar y lógicamente hay

una serie de ideas que estaban contenidas en nuestra proposición no de ley que vamos a procurar no reiterar y no cansar a la Cámara reincidiendo en temas que han sido tratados y si después el señor Ministro hace una exposición esperamos tener ocasión para intervenir.

Ahora quería decir al señor Ministro que cuando tratamos sobre el decreto-ley coincidimos en que era mejor haber presentado en conjunto un paquete de medidas completo y haberlas tratado todas juntas y no por separado como la primera del decreto-ley.

En cuanto a la distinción que nosotros hacíamos y que nos contestó el señor Ministro entre los grandes y pequeños agricultores es lógico que en algún tipo de medidas que ha distinguido haya una cierta distinción. Solamente aduciríamos dos razones para ello: en primer lugar, porque no hay recursos ilimitados, y, segundo, porque si bien es cierto que todos sufren las heladas, como ha dicho el señor Ministro, si todos las sufren y para todos es igual, no tienen todos el mismo apoyo. Es decir, no tienen todos las mismas posibilidades de conseguir determinados apoyos. Ahí nace la base de nuestra enmienda cuando hablamos de que determinadas medidas que se den o que se aporten para hacer frente a los daños causados por las adversas condiciones climatológicas, sería interesante y de justicia que no haya igual tipo de apoyo. A ello ha hecho referencia un diputado centrista al tratar una proposición de ley anterior referente a Canarias, me parece. Ha hablado de algo que va en la línea, en un principio elemental, de promover la justicia como es el tratar igual a los que son iguales y desigual a los que son desiguales. En ese aspecto debemos contemplar algunas de las medidas que hoy estamos discutiendo en la Cámara.

Pero, ¿cuál era nuestra proposición no de ley que no ha sido entregada a los diputados? Nuestra proposición contenía varios apartados, algunos de ellos han quedado, evidentemente, fuera de actualidad, dado que la proposición era del 2 de febrero.

Básicamente lo que pedíamos en varios puntos era que, en el término máximo de dos meses, por los Organismos competentes del Ministerio de Agricultura se efectúe una evaluación de los perjuicios causados a los agricultores y ganaderos andaluces como consecuencia tanto de las heladas padecidas como de la sequía pertinaz que vienen sufriendo el campo y la cabaña andaluzas.

Que, una vez efectuada la referida evaluación, se proceda a realizar la tramitación legal necesaria para la declaración de zonas catastróficas a aquellas que reúnan los requisitos exigidos para ello por la legislación vigente.

Que se articule un sistema de subvenciones a favor de los medianos y pequeños agricultores y ganaderos ubicados en las zonas afectadas.

Que se conceda una moratoria de dos años en todos los créditos oficiales concedidos a los agricultores dañados en sus intereses por la situación padecida.

Que se establezca una línea especial de crédito oficial a disposición de agricultores y ganaderos que justifiquen daños consecuencia de la situación climatológica que se padece.

Que se abonen, con cargo a los fondos del empleo comunitario, los jornales no percibidos por los trabajadores como consecuencia de la imposibilidad física de realizar labores agrícolas en los días que haya ocurrido así, y que se hubieran efectuado de tratarse de una situación normal.

Y que en todos los supuestos reseñados, se tengan en cuenta las opiniones de las organizaciones agrarias y ganaderas y de las centrales sindicales implantadas en el campo andaluz.

Esto es lo que casi literalmente pedíamos en nuestra proposición no de ley. ¿Cuál es el tema de fondo? El tema de fondo es tener la voluntad política y tener la voluntad de enfrentarse con un problema que, por mucho que nosotros hiciéramos aquí y por mucho que hiciera el ejecutivo, siempre estaríamos en deuda con un sector que en una sociedad industrial es el que normalmente suele pagar los platos rotos.

De ahí tienen que partir los presupuestos, porque es posible que el señor Ministro, cuando suba después aquí, explique que las cosas que se han hecho son muchas de ellas positivas, pero se trata de ir más allá, de hacer más. ¿Y por qué de hacer más? No solamente basándonos en lo que hoy es actualidad en la prensa. No queremos traer al Congreso lo que es actualidad en la prensa. No vamos a basarnos fundamentalmente en situaciones límite, en puntas de iceberg que nos hacen ver cómo está el iceberg por debajo, pero que son sintomáticas y que reflejan la situación en que se encuentran determinadas zonas en España, y, sobre todo, cómo se encuentra la situación en el campo andaluz.

La huelga de hambre no se hace simplemente por captar, por ampliar o por potenciar determi-

nado sindicato. Las huelgas de hambre tienen una razón profunda de ser y nos dan un toque de atención, que, en este caso, pasa más de ser un toque de atención.

Nosotros sabemos que hay una sequía presupuestaria, y así lo reflejó el Presidente del Gobierno cuando estuvo en Andalucía; pero ese no debe ser el fundamento cuando en este momento estamos hablando del tema de la agricultura, del tema del sector agrícola, y, sobre todo, basando la idea fundamental en que, a lo mejor, vayamos a ayudar a los que no necesitan tanta ayuda.

En Andalucía no solamente existe el problema de las adversas condiciones climatológicas, sino que sobre ella se cierne la posible entrada en un futuro en el Mercado Común Europeo, y hay que prepararse para ello.

Refiriéndose a grandes explotaciones, hay un artículo significativo de José Romero Rodríguez en el que decía: «Y es claro que las mayores potencialidades se encuentran en las grandes explotaciones con capacidad técnica, financiera y empresarial para abordar las reconversiones que vengan exigidas por el acceso a los nuevos mercados europeos. En este sentido, la memoria histórica andaluza sabe que la gran propiedad siempre ha sabido aprovechar en su favor los grandes retos a los que se ha visto sometida en la historia. Cabe preguntarse si el gran reto de los años ochenta, el de la incorporación a la CEE, será una ocasión más en favor de las capas más privilegiadas de nuestra sociedad agraria, de esas 6.400 fincas andaluzas de más de 200 Ha. que ocupan más del 53 por ciento de la superficie regional censada».

Es decir, es la misma preocupación que otros oradores han expresado aquí a la hora de prestar determinados apoyos, determinadas actuaciones en función de un presupuesto, en función de una presupuesta y real sequía presupuestaria.

Decimos esto porque ya se está hablando del campo.

Hay informaciones en los periódicos en relación con el Mercado Común; informaciones que vienen de Bruselas en las que se habla de que en nuestro país existe un cierto potencial agrario que no debe ser anulado, sino armonizado con el resto de las comunidades. Palabra ésta de «armonizar» que, comprenderá el señor Ministro que, por otros motivos, cuando se habla de ella nos cause cierto respeto.

En definitiva, y ya también se ha hecho refe-

rencia a ello por otros oradores, ¿cuál es el montante de las pérdidas? Ha habido diferentes evaluaciones. La propia Administración ha barajado cifras de 70.000 millones; la Confederación de Cámaras Agrarias, 50.000 millones; la propia Junta de Andalucía, donde el consejero de agricultura es del Partido del Gobierno, ha hablado de 90.000 millones; y la Agregaduría Agrícola de la Embajada de Estados Unidos, en concreto, habla de alrededor de 100.000 millones de pesetas.

Todos estamos hablando de pérdidas irreparables para los agricultores y, sobre todo, para los pequeños agricultores. Frente a ello están las noticias que tenemos de cuál ha sido la acción del Gobierno. Alrededor de 30.000 millones de pesetas para préstamos; 6.000 millones para subvenciones de intereses; 9.000 millones para moratorias en el pago de la cuota de la Seguridad Social Agraria y 9.000 millones para contribuciones rústicas y pecuarias. Es decir, una serie de subvenciones que nosotros creemos, y nos lo han dicho los agricultores cuando nos hemos reunido con ellos, y aquí nos hacemos sus portavoces, que ellos no van a solicitar; no van a solicitar esos créditos no por los trámites que el diputado del Partido Comunista por Málaga conoce que deben seguir, sino porque pueden endeudarse y no les compensa; nos contaban esos pequeños agricultores de Coín que se estaban pasando al empleo comunitario, lo cual es una situación realmente increíble, y estaban dejando sus pequeñas tierras porque no les compensaba o no creían poder hacer frente a esos créditos. Esa es una realidad que está ahí. Una realidad que está hoy en el campo de Andalucía.

Hay otras opiniones sobre el campo como, por ejemplo, la expresada por una organización profesional de Andalucía que hablaba que de los 46.000 millones de pesetas —se habla en dinero efectivo— quedarían seis mil millones, que, por otra parte, nos sacan con la subida de los precios del gasoil. Ese es otro ejemplo que traemos a esta tribuna y es la opinión de una organización agraria andaluza.

Muchos de ellos, como hemos dicho antes, van a pasar a engrosar las filas del empleo comunitario, que ya sabemos las insuficiencias que tiene, y que también en este tema concreto afecta directamente a la agricultura. Lo que queremos es una respuesta concreta del Ministro de cómo y cuándo se va a hacer frente a las aportaciones necesarias para el empleo comunitario en los próximos

meses, así como las cuantías necesarias, porque, si no, el problema que teníamos en agosto lo vamos a tener planteado en el mes de abril, y por eso, quisiéramos una programación, no sólo por conocerla sino para que los Ayuntamientos y Diputaciones en los sitios donde se puedan emplear fondos las utilicen para obras de nueva infraestructura, y que se puedan hacer, por tanto, nuevas programaciones en los próximos meses con esos fondos, y que se programe qué es lo que se puede hacer en los Ayuntamientos o Corporaciones del Estado con esos fondos, porque esta mañana, en la Comisión de Trabajo, se ha aprobado una proposición no de ley en la cual se pretende que se libre a los Ayuntamientos de la carga de llevar ellos el empleo comunitario, porque, a veces, eso se ha colapsado a los Ayuntamientos. Esto referido, sobre todo, a Andalucía.

Esperamos que con esa nueva medida racionalizadora del tema podamos enfocar de aquí a septiembre el problema del empleo comunitario en el campo andaluz, que es algo absolutamente impresentable, de lo que creo que el propio Ministro será consciente.

Por último, una opinión de un agricultor en cuanto al tema de la cebada, que también ha sido suscitado aquí por el presentante del Partido Socialista, sobre el tema de la importancia de las 600.000 toneladas de cebada. No hay cebada en Andalucía, y lo más cerca, por lo visto, donde se puede encontrar es en Soria, y no se garantiza que yendo allí a recogerla haya cebada. Y, además, no hay la subvención que ha habido otros años al transporte, que ese es otro agravamiento en un tema claro y concreto, que es sintomático, y al que el señor Ministro podrá responder.

Por último, la gran mayoría de las medidas a tomar se basa en una concesión de créditos que está apoyada por las Cajas de Ahorros. Y aunque no sea competencia del Ministro de Agricultura, nos gustaría que él hoy aquí, o en un informe que pasara, según las mociones que pudiéramos presentar, a la Comisión de Agricultura, quisiéramos que se enterara y hablara con el Ministro competente en el tema de la ordenación de las Cajas de Ahorro, porque hay una idea en concreto y una carta hecha a través del Director de la Caja de Ahorros de Jerez, en la cual explica la gravísima situación en que se encuentra el campo, y habla concretamente de Cádiz, con un 26,5 por ciento de población inactiva frente a un 12,6 por ciento de la media nacional.

En unas circunstancias de este tipo y donde van a tener un mayor incremento de pasivo, donde va a haber una mayor necesidad de inversión para obtener al fin menos producto, habrá, por causa del paro y también de la sequía, una demora mayor en el cumplimiento de los vencimientos, es decir, habrá menos reembolsos. En definitiva, supondrá una menor capacidad financiera para esas instituciones.

Pues bien, se hablaba, para que fuera tratado por las Cajas de Ahorro, y hay una petición de entrevista con el Gobierno, de cómo se podrían liberar los fondos destinados a la suscripción de cédulas para inversión, de suspender la obligatoriedad de cobertura de tales coeficientes de inversión obligatoria y de situar tales coeficientes en los niveles previstos en abril de 1964; de movilizar el coeficiente de caja en su componente de saldo de créditos del Banco de España; posibilidades de descuento del Banco de España; en definitiva, una serie de medidas no para que tuvieran mayor liquidez las Cajas de Ahorro, sino una serie de medidas que se pudieran complementar con un control en el sentido de que fuera un crédito real y efectivo para los propios agricultores.

Este es un tema importante que hemos traído muchas veces —algunas por otros motivos— a esta Cámara, y creemos que se podría hacer en función de tomar determinados coeficientes que afectaran no solamente a las Cajas de Ahorro de Andalucía, sino a las de las zonas subdesarrolladas con índices de paro o que afectaran también al tema agrario, a la agricultura. Es decir, podríamos disponer de unas mayores facilidades en el tema de los créditos, aunque hemos dicho —y con esto queremos acabar y esperamos la información del Ministro— que lo fundamental no son los créditos que van a beneficiar a los empresarios mayores agrícolas en el campo, sino cómo se puede hacer una serie de ayudas o subvenciones para los pequeños agricultores que van a abandonar la agricultura. Pero, no obstante, esos mismos criterios se pueden ampliar si se tomara algún tipo de medias en concreto por las Cajas de Ahorro.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade):  
El señor Ministro de Agricultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA  
(Lamo de Espinosa y Michels de Champourcín):  
Tras las cuatro intervenciones producidas sobre

el tema de la sequía, complementarias del inicial debate habido al principio de la tarde con respecto al decreto-ley que regulaba las moratorias concedidas en el régimen de la Seguridad Social Agraria y en la contribución territorial rústica para aquellas provincias gravemente afectadas, procedo ahora a informar a la Cámara en relación con todos los extremos planteados a lo largo de este debate. Y voy a hacerlo en el mismo orden en que se ha producido las intervenciones, con la finalidad de que exista una cierta sistemática en la contestación y, al mismo tiempo, porque la primera de las intervenciones, la producida por el señor Fraga, al hacer un planteamiento en el cual se pregunta por la situación real y por las medidas adoptadas por el Gobierno, permite que la explicación gane probablemente en congruencia.

Tengo la absoluta seguridad de que en este tema de la sequía mi explicación no conseguirá ser satisfactoria para todos: nunca llueve a gusto de todos, e igual que no ha llovido a gusto de todos en el campo durante el tiempo transcurrido, temo que las explicaciones, repito, tampoco puedan ser igualmente satisfactorias o igualmente consideradas por unos y otros grupos parlamentarios de esta Cámara.

El señor Fraga ha comenzado su exposición preguntando cuáles eran los datos exactos que el Gobierno tenía con relación a diversos daños climatológicos, y hace bien el señor Fraga al plantear esta pregunta en relación con los diversos daños climatológicos, porque, efectivamente, desde septiembre hacia acá hemos tenido daños en heladas, hemos tenido daños en sequía y hemos tenido daños, como también ha recordado el Diputado señor García, en vientos huracanados. Frente a todos ellos, el Gobierno ha ido adoptando diversas decisiones con la finalidad de paliar estos daños y de que los agricultores pudieran continuar su actividad productiva.

Y quiero ya por adelantado indicar que ante una crítica que se ha hecho de por qué el Ministro de Agricultura no ha informado ante la Comisión correspondiente con anterioridad, creo, señoras y señores diputados, que la explicación es obvia: las proposiciones no de ley que en este momento están siendo objeto de debate fueron presentadas el 30 de enero y el 2, el 4 y el 6 de febrero. El Gobierno adopta su inicial decisión en esta materia el 5 de febrero. No parecía, por consiguiente, adecuado que el Ministro de Agricultura, una vez que estaban planteadas las proposiciones no de

ley ante esta Cámara, tratara, y así se hubiera podido interpretar, de cambiar un debate en Pleno por una simple sesión informativa en Comisión. Probablemente si yo mismo hubiera propuesto esa sesión informativa o el traslado de este debate a la propia Comisión, se habría suscitado quizá en algunos grupos parlamentarios el rechazo de esta propuesta.

Esta es la razón, y no otra, por la cual este Ministro se encuentra hoy aquí y no se ha encontrado con anterioridad en la Comisión de Agricultura del Congreso para este tema concreto.

Es cierto, como decía el señor Fraga, que las cosas hoy se ven de otra manera. La imagen de una fuerte sequía castigando a nuestro país era muy clara y muy firme en los medios informativos y en la opinión pública durante el mes de enero, febrero y prácticamente todo el mes de marzo. No lo es, en cambio, hoy a las alturas en que nos encontramos del mes de abril, porque afortunadamente durante los últimos veinticinco días las cosas han cambiado y lo han hecho de modo sensible para mejor.

Por eso, las medidas adoptadas, el paquete de medidas del 8 de febrero y también el correspondiente a finales del mes pasado, a mi juicio deben enfocarse en el momento temporal en que se producen y concretamente bajo las valoraciones de daños y bajo las impresiones generales de cosechas y de producciones que se tenían en el momento en que el Gobierno adopta la decisión.

Hay que reconocer que los meses iniciales de este año desde enero a marzo fueron índices pluviométricos extraordinariamente bajos. Por hacer una referencia de carácter nacional que sitúe un poco el tema, a final de marzo el nivel de pluviometría habido en toda España era del 59 por ciento de la media de los últimos 30 años. Y ese 59 por ciento en algunas regiones muy concretas se reducía a porcentajes realmente alarmantes: en Extremadura el 38 por ciento; en Andalucía oriental el 27 por ciento y en Andalucía occidental el 16 por ciento.

Es en ese contexto de estas cifras en el que el Gobierno comienza a adoptar decisiones a principios de febrero, y tenía que adoptarlas no sólo por lo sucedido entre los meses de enero y marzo, sino porque veníamos arrastrando una situación de déficit pluviométrico desde el mes de septiembre. En el período de septiembre de 1980 a marzo de 1981 nos encontramos con que Extremadura recibe el 38 por ciento de los niveles pluviométricos

de igual período referidos a la media de los últimos 30 años; el 43 por ciento Andalucía oriental y el 54 por ciento Andalucía occidental, y si los comparamos con el año pasado, nos encontramos con que, medido en litros por metro cuadrado, en Extremadura caen en ese período 139 litros frente a 290 el año pasado, en Andalucía oriental 141 frente a 241 el año pasado, y en Andalucía occidental 258 frente a 303 el año pasado. Y cito nada más estas tres regiones por ser las más gravemente afectadas, aunque los datos que poseo están a la disposición de SS. SS.

A la vista de esta situación y a la vista de la situación de los embalses, teniendo presente que se habían producido unos daños por heladas, unos daños por vientos huracanados y un principio de sequía en aquel instante, el Gobierno toma una inicial decisión en los primeros días de febrero. A partir de ese momento, se suscita una polémica generalizada sobre cuáles son los daños reales por sequía, y yo quiero decir que no tengan SS. SS. ninguna preocupación por el hecho de que haya discrepancias e incluso discrepancias profundas y notorias entre las valoraciones que llevan a cabo unas organizaciones profesionales u otras, y las valoraciones que realiza a estos efectos el Ministerio de Agricultura.

En primer lugar, hay criterios distintos. En segundo lugar, hay mayor grado de subjetividad en la valoración por parte de las organizaciones profesionales según el grado de implantación en las regiones. En tercer lugar, hay momentos distintos en cuanto al cierre de la valoración que se ofrece a los medios informativos.

Se me ha preguntado cuáles han sido las cifras de daños, y voy a contestar a este tema con dos valoraciones distintas; unas de daños y otras de riesgos máximos, sin perjuicio —quiero insistir una vez más— de que, haciendo uso de la petición que ha formulado el representante del Grupo Parlamentario Socialista, señor Colino, toda esta información pueda ser ampliada en el momento que la Cámara lo desee ante la propia Comisión de Agricultura del Congreso.

El resumen de daños por adversa climatología hasta el 1.º de marzo era de 48.189 millones de pesetas, de los cuales 16.732 millones de pesetas correspondían a la ganadería. El resto no eran daños producidos, no eran daños ya existentes, eran los daños valorables y previsibles en la medida en que las circunstancias de sequía hubieran permanecido dos semanas más. Por consiguiente, la di-

ferencia entre 48.189 millones y 16.732 millones debe ser en todo momento corregida a la vista de las circunstancias climatológicas, positivas en este caso, que hemos ido experimentando.

Frente a estas valoraciones de daños realizadas por el Ministerio de Agricultura y realizadas con la colaboración de las Cámaras Agrarias, nos encontramos con otra valoración, una valoración importante, a mi juicio, llevada a cabo por la Confederación Nacional de Agricultores y Ganaderos, en la cual se valoran las provincias de Palencia, Zamora, Salamanca, Centro y Mancha, Extremadura, Andalucía oriental y occidental, Murcia, Alicante, Zaragoza y Teruel. Es esta una valoración en la que se consideran los productos mayormente afectados, tanto en el sector ganadero como en el sector agrícola, y se valora el riesgo máximo financiero que sería preciso que por el Estado se cubriera para que la actividad productiva de las explotaciones afectadas en estas provincias pudiera mantenerse incólume a lo largo del ejercicio de 1981.

Pues bien, esta valoración —valoración que insisto es extrema— es una valoración de riesgo máximo. Se habla en ella de 21.750 millones de pesetas para la ganadería (*El señor Presidente ocupa de nuevo la Presidencia.*), y de 60.000 millones de pesetas para el sector agrícola. Esta, como digo, es una valoración referida a las regiones de las provincias que he indicado, y concretamente en ganadería de vacuno, ovino, caprino y cerda, y en el riesgo máximo de financiación en el sector agrícola, a los cítricos, hortofrutícolas, uvas de mesa, olivar, trigo, cebada y remolacha.

Hasta aquí, pues, la información sobre los daños y sobre la elaboración de estos daños con un contraste que he querido ofrecer de una de las valoraciones que me parece, por su seriedad, que deben ser también consideradas por la Cámara.

Ante esta situación, el Gobierno toma dos Acuerdos; un primer Acuerdo, el 5 de febrero, en el que se conceden hasta seis millones de pesetas de crédito, crédito que, contrariamente a lo que se ha afirmado aquí, no es un crédito sólo de Cajas, es de Cajas y de Banco de Crédito Agrícola, que afectan a una serie de provincias, concretamente Almería, Málaga, Granada, Jaén, Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla, Cáceres, Badajoz, Castellón, Valencia, Alicante, Murcia y Salamanca y que cabe la posibilidad de ser aplicado, según dice el propio Acuerdo, a otras provincias y producciones, a determinar por el Ministerio de

Agricultura, en las que concurren circunstancias similares a las de las anteriores. En esta relación inicial está ya la provincia de Almería, concretamente para invernaderos y para cultivos bajo plástico, tema sobre el que volveré más cumplidamente al contestar al señor García.

Este primer acuerdo forma parte, según dice la propia referencia del Consejo de Ministros, de una operación de contención de los daños de sequía y de otro tipo de daños de carácter climático, pero es una primera operación. Es decir, el Gobierno no intenta, en ese momento, agotar todas sus posibilidades de ayuda al sector agrario y advierte, muy claramente, que, en la medida en que los daños sigan aumentando, el Gobierno tomará medidas complementarias a esta primera, pero en esta primera se recogían aquellas cosas que parecía que tenían un carácter más perentorio y que debían ser auxiliadas de modo más inmediato por parte del Gobierno.

Sin embargo, desde la adopción de este acuerdo el 5 de febrero, durante los meses de febrero y marzo se sigue produciendo una situación de sequía. Las delegaciones del Ministerio de Agricultura llevan a cabo durante este período una valoración permanente de los daños y de la situación, y, a la vista de todo ello, se empieza a configurar que lo que parecía, en principio, que podía tener unas determinadas características de gravedad, se venía acentuando día a día, semana a semana y, por consiguiente, el Gobierno debía de adoptar otro conjunto de medidas complementarias de las anteriores y, normalmente, de mayor intensidad y volumen.

Esa es la razón por la cual yo celebro una reunión con las organizaciones profesionales agrarias el 20 de marzo. En esa reunión, se hace la valoración de daños, se examinan cuáles pueden ser las medidas a aplicar. Yo quiero decir a SS. SS. que el paquete de medidas que se aprueba días después, tras la visita que acompañando al Presidente del Gobierno, señor Calvo-Sotelo, tuve el honor de realizar a Andalucía y Extremadura, las medidas, digo, que se aprueban son, precisamente, las medidas acordadas a satisfacción de las organizaciones profesionales agrarias en la reunión del 27 de marzo.

Efectivamente, en aquella reunión, unas organizaciones y otras aportan sus datos y sus informaciones. Yo tengo aquí, para quien las quiera examinar, las informaciones de la Federación de Trabajadores de la Tierra —FTT—, dependiente

de UGT, y las informaciones de la Confederación Nacional de Agricultores y Ganaderos. En todas ellas, lo que se pide, en cuanto a las medidas a corto plazo, son moratorias fiscales, es aplazamiento y escalonamiento de pagos en la Seguridad Social, son créditos especiales a corto plazo para reemprender nuevos cultivos, son subvenciones a tales cultivos, más otro conjunto de medidas que se proyectan a largo plazo y de las que hago gracia en este momento a SS. SS.

Pues bien, aquel acuerdo con las organizaciones profesionales agrarias queda en los términos de proponer al Gobierno un complemento de los 6.000 millones iniciales que alcance hasta 30.000 millones en cuanto a los daños de sequía. Y dado que, de los 6.000 millones iniciales, 2.000 no eran para sequía, sino que eran por razones de heladas y de vientos, quedan 4.000 millones, que, unidos a los 26.000 de este acuerdo, totalizan los 30.000 millones de pesetas que suponen las ayudas de sequía en materia de créditos.

Piden también los agricultores en aquel momento que el acuerdo de crédito se vea complementado por otros dos: uno, por moratorias en la cuota de la Seguridad Social Agraria, jornadas teóricas; otro, sobre la contribución territorial rústica y pecuaria.

Aquel acuerdo es también aprobado por el Gobierno en la misma fecha que el anterior, es decir el 10 de abril, y posteriormente a ello el Ministro de Hacienda presenta ante el Consejo de Ministros un proyecto de decreto-ley que, siendo aprobado por el Consejo de Ministros, ha sido el debatido aquí esta tarde y aprobado por SS. SS.

Junto con todo ello, se aprueba, como digo, el acuerdo que hace referencia a los 30.000 millones de crédito; y si bien el decreto-ley se refiere sólo a una serie de provincias, puesto que el decreto-ley autoriza a que el Gobierno determine las provincias donde se van a aplicar estas medidas, el acuerdo, por el contrario, relativo a créditos, es extraordinariamente amplio porque afecta concretamente a los posibles daños en ganadería y cereal en las provincias que procedo a leer: Almería, Málaga, Granada y Jaén; Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla; Badajoz y Cáceres; Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo; Alicante, Castellón, Murcia y Valencia; Huesca, La Rioja, Navarra, Teruel y Zaragoza; Avila, León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora; Baleares, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona. Añade el acuerdo que podrán tam-

bién incluirse otras provincias y bienes (y digo esto de los bienes muy particularmente, en función de la intervención del Diputado comunista señor García) por el Ministerio de Agricultura, oída la Mesa Nacional de Seguimiento, de entre aquellas en que concurren circunstancias similares a las de las anteriores.

Como ven SS. SS., en el momento en que estos acuerdos se aprueban, se producen los siguientes hechos en relación con las proposiciones no de ley que están aquí presentadas: en primer lugar, el Gobierno ha adoptado ya medidas, y creo haber cuantificado el alcance económico de las mismas; en segundo lugar, y por lo que se refiere a la proposición no de ley socialista, se establece en el acuerdo que se constituirán Mesas de seguimiento: una Mesa nacional de seguimiento que presidirá el Subsecretario, pudiendo constituir Mesas provinciales de seguimiento en aquellas provincias que considere necesario el Ministerio de Agricultura, en base a la entidad de las ayudas a conceder. Por consiguiente, la primera de las peticiones formuladas por el Grupo Socialista queda recogida en este texto.

Naturalmente, la información sería incompleta si no indicara lo sucedido con las Mesas provinciales de seguimiento. Las Mesas provinciales de seguimiento han sido constituidas al igual que la Mesa nacional, y en este momento hay Mesas constituidas en las siguientes provincias: Zaragoza, donde se constituyó el 14 de abril; Avila, el 14 de abril; Salamanca, el 13; Valladolid, el 13; Zamora, el 20; Albacete, el 21; Ciudad Real, el 14; Cuenca, el 22; Guadalajara, el 27; Toledo, el 15; Murcia, el 22; Cáceres, el 13; Badajoz, el 14; Granada, el 15; Cádiz, el 15; Córdoba, Huelva y Sevilla el 14 de abril. Por consiguiente, el acuerdo también hasta este momento se va cumpliendo puntualmente, tanto en lo que se refiere a la constitución de la Mesa nacional de seguimiento como en relación a las distintas Mesas provinciales.

Se pregunta, a lo largo de la exposición de los distintos proponentes, cuáles han sido las dotaciones aportadas por unas Cajas y otras, y cuál es la razón por la que hacemos uso de la apelación a las Cajas, y cómo se complementa por parte del Banco de Crédito Agrícola. Pues bien, el Banco de Crédito Agrícola no tiene por qué sufrir, en cuanto a los créditos a conceder durante el presente año, por el hecho de que cuando se estableció el nivel de autorizaciones correspondientes al

Banco de Crédito Agrícola para el ejercicio de 1981 pasamos las dotaciones desde 37.000 millones a 45.000 millones de pesetas; es decir, que había 8.000 millones más que en el año anterior. De esos 8.000 millones más, 7.500 son los que se aportan a esta operación, complementando así las aportaciones que puedan hacer las Cajas de Ahorro y las Cajas Rurales.

¿Por qué es necesaria esta aportación? Por la simple y sencilla razón de que hay Cajas en determinadas provincias cuyo volumen de daños es muy importante, que con sus propios recursos no pueden llegar a atender a las peticiones de todos los agricultores en esas provincias. Y esa es la razón por la cual las aportaciones de esas Cajas en esas provincias se ven reforzadas por las aportaciones de los Bancos de Crédito Agrícola. Hasta este momento, en la primera fase de esta operación, que supone la formalización de créditos por valor de 17.000 millones de pesetas, lo que se había comprometido con las organizaciones (2.000 millones para las partes relativas a heladas y vientos y 15.000 millones de pesetas lo comprometido con las organizaciones agrarias para ganadería extensiva), en este momento, digo, de esos 17.000 millones de pesetas nos encontramos en la siguiente situación: las Cajas de Ahorro y Cajas Rurales han firmado ya convenios por valor de 7.247 millones de pesetas, y hay convenios aceptados, aunque en este momento todavía no firmados, por valor de 5.600 millones de pesetas; y a ello hay que añadir las aportaciones del Banco de Crédito Agrícola, a las Cajas que ya han firmado, por importe de 3.710 millones de pesetas, para complementar las aportaciones de las mismas. Lo que hace un total del orden de 16.500 millones de pesetas; es decir, prácticamente la cobertura total de la primera fase de la operación que, como he indicado antes, cubre los 2.000 millones para vientos y heladas y los 15.000 millones de aportaciones a la ganadería.

Se han planteado también otros temas complementarios a lo largo de la intervención; en primer lugar, por parte del señor Fraga, indicando que no se atrevía a juzgar si eran o no las medidas suficientes. Es evidente que este es un tema delicado, pero también es evidente que las organizaciones profesionales agrarias en las reuniones mantenidas en el Ministerio de Agricultura consideraron suficiente esa cuantificación de medidas, y no me parece que debamos ir más allá de donde

han ido las propias organizaciones agrarias en cuanto a sus peticiones.

No puede decirse que sea una exigua cuantía, la de las ayudas. Creo haber indicado ya que estamos en presencia de 32.000 millones de pesetas de crédito, más unas moratorias del orden de 10.000 millones, más unas moratorias en el ámbito fiscal de 1.000 millones, más unos intereses de subvenciones del orden de 6.000 millones de pesetas. Por consiguiente, la cuantía no sólo no es exigua, sino que realmente es abundante.

Si ha habido o ha podido haber voces críticas con respecto a la arbitrariedad de las cuantías o a la burocracia administrativa, quiero señalar a este respecto dos cuestiones: primera, la cuantía no es arbitraria; la cuantía total ha sido determinada con las organizaciones agrarias y las cuantías unitarias eran conocidas y aceptadas por las organizaciones profesionales agrarias en la reunión que mantuvieron conmigo. En cuanto a la burocracia administrativa, evidentemente para dar un crédito hacen falta papeles. La realidad es que el número de papeles, el número de impresos gracias al cual se obtienen estos créditos se ha reducido al máximo, con la finalidad de facilitar a los agricultores sus peticiones ante las entidades financieras que van a colaborar en esta operación.

Preguntaba el señor Fraga qué criterio se ha utilizado para la inclusión de las distintas producciones, y ha mencionado algunos sectores concretos. El olivar está incluido, y está incluido en aquellas provincias donde el daño al olivar supone una proporción de más del 50 por ciento en las producciones globales y, sobre todo, una extensión absolutamente generalizada en toda la provincia; de tal modo que si no se atendiera a toda la provincia y si no se atendiera este tipo de daños, nos encontraríamos en presencia de una provincia que sufriría un impacto depresivo como consecuencia de la sequía.

Pregunta también por qué no se incluyó la remolacha del Sur. Simplemente porque daños no los ha habido; simplemente por el hecho de que las superficies sembradas de remolacha en el Sur han sido muy superiores a las sembradas el año anterior y hubiera corrido serio riesgo esta remolacha de verano si se hubiera producido una continuación en las condiciones de sequía. Afortunadamente, la desaparición de tales condiciones negativas ha hecho que en este momento estemos en presencia probablemente de una buena cosecha de remolacha en el Sur, la cual además va a

disfrutar —para tranquilidad del señor Fraga y me refiero a los planteamientos por él formulados— de un precio extraordinariamente favorable para la raíz.

Se pide que se indique cuáles son los recursos financieros —ya los he indicado— y qué sucede con moratorias sobre anteriores créditos oficiales. Esta pregunta ha sido también planteada por algunos otros representantes de grupos parlamentarios. Pues bien, ha habido una provincia ya, la provincia de Cáceres, donde se han consolidado los créditos en uno solo, con la finalidad de poder introducir la moratoria correspondiente sobre este crédito consolidado. Lo mismo se está estudiando en este momento para aquellas otras provincias donde la situación de gravedad o de daños y créditos anteriores lo hicieran en este momento aconsejable.

Dice el señor Fraga que después de estas dos tandas de medidas de ayuda parece como si el tema estuviera terminado. ¡Ojalá esté terminado! y yo deseo que esté terminado. Las organizaciones profesionales agrarias saben, como lo sabe la opinión pública nacional, porque yo así lo informé al término del Consejo de Ministros, que si las condiciones hubieran persistido, hubiera habido necesidad de aprobar una tercera o una cuarta tanda de medidas. El Gobierno estaba preparado para ello. Afortunadamente, parece que esta actuación es necesaria y que, por consiguiente, en principio, y salvo que las cosas volvieran a cambiar, tal vez con estos dos paquetes de medidas sea suficiente para atender los problemas expuestos.

El señor Colino plantea que presentó su propuesta el 4 de febrero y que las medidas se adoptaron el 5 de febrero. Las medidas estaban, como sabe el señor Colino, enviadas a Consejo de Ministros desde mucho antes, porque nunca un Consejo de Ministros aprueba en una fecha medidas que se presentan sobre la mesa en ese día, sino que normalmente están distribuidas con bastantes días de antelación.

Es verdad que el Grupo Parlamentario Socialista proponía que existiera una Comisión de seguimiento y que en un Acuerdo posterior, el Acuerdo del mes de marzo, se aprueba esa Comisión de seguimiento, a la que no me voy a referir ya porque creo haber dado cumplida explicación sobre la misma; también sobre los daños que han sido cuantificados, así como sobre la razón por la cual el Ministro de Agricultura no se ha persona-

do ante la Comisión para explicar más ampliamente el tema.

Los intereses son subvencionados y son subvencionados en los dos Acuerdos de un modo distinto. En el primer Acuerdo, cuando todavía las medidas y los daños por sequía eran leves, se toma el acuerdo de que tales subvenciones procedan del FORPA. No se indica exactamente si será con cargo a subvenciones o a pérdidas, porque se entiende que, si las subvenciones no hubieran sido agotadas al término del año, podría hacerse uso de las mismas. Si esto no fuera así, evidentemente habría que recurrir al capítulo de pérdidas, y como S. S. conoce bien eso entrañaría la presentación del correspondiente crédito extraordinario.

El segundo Acuerdo se nutre de fondos del IRYDA correspondientes a este año, que se detraen exactamente de una partida que es la correspondiente a subvenciones a regadíos privados, no reduciendo la totalidad de la partida, sino simplemente los medios presupuestarios necesarios para la amortización correspondiente a este año. Y ello ¿por qué? Por una razón que el señor Colino comprenderá enseguida.

De nuestras informaciones sobre la gravedad de la sequía se deducía muy claramente que no era previsible que los empresarios, en una circunstancia adversa como la de este año, se lanzaran a operaciones de inversión, como hicieron en los años anteriores. Y, naturalmente, hubiera sido absurdo mantener ese «stock» —permítame que lo califique así— presupuestario sin utilización cuando nos encontrábamos ante una circunstancia tan difícil como ésta.

Pregunta también el señor Colino por qué se establecen topes en febrero y no en abril. Por razones muy sencillas, señor Colino: primero, porque en febrero la magnitud de la situación, de la catástrofe, no era la del mes de abril, estaba mucho más generalizada en abril y convenía también por eso generalizar el ámbito de las medidas; segundo, porque las propias organizaciones profesionales agrarias lo plantean en estos mismos términos en la Mesa de negociación que mantienen conmigo; y, tercero, porque los recursos arbitrados por el Gobierno eran suficientes como para poder suprimir esos topes en una primera fase, y digo una primera fase porque hay un Acuerdo de la Mesa nacional de seguimiento de revisar ese extremo en la medida en que hubiera algún tipo de dificultad.

Pregunta el señor Colino sobre el ámbito regional; me parece que ya lo he explicado suficientemente y no voy a insistir sobre ello.

En el planteamiento que me hace de los regadíos públicos y privados, estoy de acuerdo con él con respecto al tema de los regadíos públicos; no puedo estarlo en este año, en este ejercicio concretamente, con respecto al tema de los regadíos privados por lo que le acabo de indicar.

Y plantea una cuestión del más alto interés, que también ha sido citada por el señor Fraga: ¿acaso con la sequía estamos en presencia de una situación difícil en el abastecimiento de cereales, a la vista de las exportaciones realizadas a la Unión Soviética a lo largo del pasado año y principios de éste? Yo quiero tranquilizar a S. S. sobre este extremo; tranquilidad que procede no del resultado «a posteriori», sino del hecho de que, cuando se estaban instrumentando las operaciones de exportación, ya se veía que entrábamos en una fase en la que la sequía podía ser grave y, pese a las peticiones que teníamos de incrementar todavía más las operaciones de exportación, éstas se redujeron.

Eso es lo que nos ha permitido hacer, en este momento, la siguiente previsión de cosecha.

En trigo, probablemente alcanzaremos una cosecha de 4 millones de toneladas, frente a una media del quinquenio de 4,6 millones de toneladas. Pero le quiero tranquilizar de modo inmediato advirtiéndole que al día 1.º de junio de 1981, es decir, en el momento de enlace de campaña, nos encontraremos con unos «stocks» de trigo de 1,2 millones de toneladas. Por consiguiente, no tenemos ni debemos tener ningún tipo de problemas en materia de abastecimiento.

En cebada, la previsión de cosecha es en este momento de 7 millones de toneladas, con tendencia a aumentar en cuanto a la previsión. Pues bien, a cierre de campaña nos encontraremos con una cifra en el entorno de las 400.000 toneladas; con lo cual tampoco, lógicamente, debemos tener ningún tipo de problemas en materia de abastecimiento de cereales (no estoy considerando avena y centeno) entre otras razones, además, porque el precio aprobado para el sorgo y para el maíz, cereales como S. S. sabe de primavera, son precios extraordinariamente estimulantes, que podrían venir a añadirse, en su incremento a nuestras previsiones de trigo y de cebada.

Plantea posteriormente el problema de la disminución de la población activa agraria. En pri-

mer lugar quiero aclararle, porque es una confusión que me parece que el señor Colino tiene con cierta frecuencia, que los datos que el Ministerio de Agricultura maneja sobre este tema no son datos del Ministerio de Agricultura; son datos del Instituto Nacional de Estadística, como S. S. sabe bien; son esos datos los que arrojan la disminución de 160.000 personas en el año 1979 y 120.000 en el año de 1980. Dado que S. S. ha explicado claramente cuál es la causa por la que se producen estas reducciones, me parece que no viene a cuento el seguir insistiendo sobre este tema.

Se ha referido, al igual que el Diputado comunista señor García, a que las zonas de pequeña agricultura podían estar más dañadas. Yo quiero decir que esto no es así. Los daños han sido mayores en el Sur y van disminuyendo hacia el Norte. Y, como sus SS. SS. conocen bien, las zonas de pequeña agricultura están básicamente en el Norte y van disminuyendo hacia el Sur. Por consiguiente, el problema de la sequía no está afectando más a la pequeña agricultura, sino, probablemente, a las zonas de agricultura más amplia.

El señor García me ha planteado el tema de Almería, que era el objeto específico de su proposición no de ley, y ésta la ha ampliado con una serie de reflexiones de carácter general, tanto para Andalucía como para el resto de España.

En primer lugar, señor García, como ya le he indicado antes, los daños producidos en Almería están considerados en el primer Acuerdo del Consejo de Ministros que he mencionado; Acuerdo que contempla no sólo los invernaderos a los que S. S. ha aludido, sino, básicamente, que es donde más daños hay, a los llamados cultivos bajo plástico. Esos daños, por otra parte, deben ser valorados en toda su magnitud —si se unen, como S. S. los ha unido, al problema de las uvas ovanes de Almería— tomando en consideración que para este último producto a lo largo del año pasado se dieron 200 millones de pesetas de auxilio, y además de eso se constituyó una Mesa para la reconversión del sector. Porque como S. S. sabe el problema de esta producción no es que tengan heladas o daños, el problema es que es un producto que debe ser reconvertido, ya que sus posibilidades de exportación han ido disminuyendo paulatinamente y se encuentra en una situación de crisis permanente de cara al futuro.

Es verdad, y con eso contesto también a algo

que me ha formulado el representante del Grupo Parlamentario Andalucista con relación al empleo comunitario, que ha habido momentos de tensión y que estamos ahora en uno de esos momentos en este tema. Pero no se puede afirmar, salvo que se desconozca la verdad, que no ha habido incremento de fondos. Los fondos se han incrementado por persona y mes en un 21 por ciento en lo que llevamos de año. Y concretamente en la Comisión Delegada de anteaer se aprobó la distribución de fondos correspondientes al mes de mayo que importa la cantidad de 1.200 millones de pesetas, con un aumento considerable sobre la cifra del año pasado.

Ahora bien, el señor García y el señor Arredonda saben que esta situación límite —lo he dicho algunas veces ya desde esta tribuna— no tiene solución a través de medidas agrarias; este es un problema que requiere soluciones en materia de empleo y de subsidio de desempleo, y tal vez de nuevas formulaciones en materia de empleo comunitario, pero no intentando gravar las explotaciones existentes en Andalucía con un exceso de mano de obra que pudiera ponerlos en peligro, no sólo en las circunstancias actuales sino de cara a nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea.

Yo no comparto, señor García, sus afirmaciones sobre que una vez más el campo español ha soportado, etc. Yo creo sinceramente que lo ocurrido el año pasado, en el sentido de que el exceso de producción que hubo en la agricultura española permitió un sostenimiento y una contención del índice de precios al consumo y de que ese exceso de producción contribuyó de un modo muy positivo al producto interior bruto, fue algo positivo, y que no se le debe dar un tinte trágico porque no ha sido trágico para el país ni pueden considerarse esos resultados trágicos para el sector agrario.

Ha indicado el señor diputado que Málaga no tenía ayudas en ganadería extensiva. No es así. En el primer Acuerdo está incluida Málaga en ayudas para ganadería extensiva.

Con respecto al tema de la consolidación de créditos, no insisto en ello porque ya he hablado. Y con relación al tema de los seguros agrarios, quiero decirle que en estos días se está reuniendo —como S. S. sabe— la entidad estatal de seguros agrarios para proponer ahora, en el mes de abril, el Plan de Seguros Agrarios del año 1982. Están

trabajando en este tema las cinco organizaciones agrarias con la Administración. Es esa Mesa la que tiene que tomar decisiones sobre esta materia, y yo no debo en este momento ampliarles más la información, porque entiendo que es a esa Mesa a la que corresponde hacerlo.

No quisiera que el representante del Grupo Andalucista interpretara que mi contestación va a ser escueta, pero lo va a ser obligado por el hecho de haber contestado muy ampliamente a las peticiones e interrogantes que aquí se han planteado. Por consiguiente, me voy a referir solamente a lo que me queda en este momento en el tintero.

Hay voluntad política, señor Arredonda, de llevar adelante estas medidas de ayuda en relación con el sector agrario; y hay voluntad política porque, evidentemente, la situación ha sido extraordinariamente delicada. No digo con esto —y no se me interprete mal la utilización de la expresión «ha sido»— que haya desaparecido, aunque sí, en este momento, es más confortable para algunas zonas de España que veían apuntar el fantasma de la sequía con tintes realmente muy dramáticos. Afortunadamente, en estos momentos, no es esta la situación en muchas producciones en Andalucía, aunque sí lo es en otras, y lo ha sido en otras, muy particularmente, en la ganadería extensiva.

Podría referirme más detenidamente a otras cuestiones, pero me parece que con esto dejo contestadas sus preguntas.

Finalmente, señoras y señores diputados, señor Presidente, al mismo tiempo que pido disculpas por la enorme extensión de mi intervención, relativamente reducida, por otra parte, en proporción a la suma de las de los grupos intervinientes, quiero decir que me ofrezco, como siempre, para informar ante la Comisión de Agricultura del Congreso, tanto sobre estos temas como, más adelante, antes del 30 de junio o del 30 de septiembre —cuando SS. SS. lo deseen— sobre las medidas adoptadas y los problemas que hayan podido surgir, así como sobre los resultados y los daños realmente habidos, porque las informaciones que yo he dado aquí se refieren a daños previsibles. Más adelante, podría informar con toda exactitud a SS. SS. sobre los daños realmente habidos.

Muchas gracias, señor Presidente: muchas gracias, señores diputados.

El señor PRESIDENTE: Vamos a abrir un plazo de media hora, por si desean presentar propuestas de resolución dados los términos de la moción inicial del debate, que era la del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, introductoria del debate. Ese plazo de treinta minutos será mañana por la tarde, de seis a seis y media.

Presentadas esas propuestas de resolución, si es que las hay, y, si no, las mociones que ya hay presentadas previas a la intervención de los grupos proponentes, se procederá a la votación.

De manera que, repito, el plazo para la eventual presentación de nuevas propuestas de resolución transcurrirá mañana, de seis a seis y media, y deberán ser entregadas al Secretario General de la Cámara. A las siete, o alrededor de las siete, reiniciaremos el debate con la intervención de los grupos proponentes.

Se suspende la sesión hasta mañana, a las cuatro y media de la tarde.

*Eran las nueve y veinticinco minutos de la noche.*

Precio del ejemplar ..... 50 ptas.  
Venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Cuesta de San Vicente, 36  
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)  
Deposito legal: M. 12.580 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID